



UNAP



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

TESIS

**EFFECTIVIDAD DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA VIOLENCIA
CONTRA LA MUJER EN EL CENTRO DE EMERGENCIA MUJER IQUITOS**

–LORETO–2020

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE
ABOGADO**

PRESENTADO POR:

ROMULO ANGEL QUINTEROS DAVILA

RIGEL VALENTINA TORRES GAYA

ASESOR:

Abg. BILLY JACKSON AREVALO SANCHEZ, Mgr.

IQUITOS, PERÚ

2024

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Iquitos, a los 26 días del mes de noviembre de 2024, siendo las 19:00 horas, en la Sala de Docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas se dió inicio la sustentación pública de la tesis titulada: “EFECTIVIDAD DE LAS MEDIDAS DE PROTECCION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL CENTRO DE MERGENCIA MUJER IQUITOS-LORETO-2020”, presentado por los bachilleres en Derecho y Ciencias Políticas: **ROMULO ÁNGEL QUINTEROS DÁVILA** y **RIGEL VALENTINA TORRES GAYA**, para optar el Título Profesional de **ABOGADO** que otorga la Universidad de acuerdo a la ley N° 30220 y al Estatuto vigente.

El Jurado calificador dictaminador designado mediante Resolución Decanal N° 262-2024-FADCIP-UNAP esta integrado por:

- | | |
|--|------------|
| • Dr. JAIME EDUARDO MELENDEZ ASPAJO | Presidente |
| • Abg. CESAR AUGUSTO RIOS LINARES, Mgr | Miembro |
| • Abg. CHRISTIAN ROJAS DIAZ | Miembro |
| • Abg. BILLY JACKSON AREVALO SANCHEZ, Mgr. | Asesor |





Luego de haber escuchado con atención y formulado las preguntas necesarias, las cuales fueron respondidas: **SATISFACTORIAMENTE**

El Jurado después de las deliberaciones correspondientes, llegó a las siguientes conclusiones:

La sustentación Pública y Tesis han sido Aprobado por: **UNANIMIDAD** con la calificación: **BUENA**

Estando los Bachilleres **APTOS** para obtener el Título Profesional de: **ABOGADO**

Siendo las 20:30 horas, se dió por terminado el acto de sustentación, firmando la conformidad de la misma los siguientes jurados:

		
..... Abog. CESAR AUGUSTO RIOS LINARES, Mgr Miembro Dr. JAIME EDUARDO MELENDEZ ASPAJO Presidente Abog. CHRISTIAN ROJAS DIAZ Miembro
		
 Abog. BILLY JACKSON AREVALO SANCHEZ, Mgr. Asesor	

TESIS APROBADA EN SUSTENTACIÓN PÚBLICA EL DÍA MARTES
VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, EN EL
AUDITORIO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONIA PERUANA, EN LA
CIUDAD DE IQUITOS-PERÚ.

.....
Dr. JAIME EDUARDO MELENDEZ ASPAJO
PRESIDENTE.

.....
Abg. CESAR AUGUSTO RIOS LINARES, Mgr.
MIEMBRO.

.....
Abg. CHRISTIAN ROJAS DIAZ
MIEMBRO.

.....
Abg. BILLY JACKSON AREVALO SANCHEZ, Mgr.
ASESOR DE TESIS

NOMBRE DEL TRABAJO

FADCIP_TESIS_QUINTEROS DAVILA_TORRES GAYA.pdf

AUTOR

QUINTEROS DAVILA / TORRES GAYA

RECuento DE PALABRAS

12189 Words

RECuento DE CARACTERES

65226 Characters

RECuento DE PÁGINAS

61 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

369.2KB

FECHA DE ENTREGA

Nov 2, 2024 10:29 PM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Nov 2, 2024 10:30 PM GMT-5

● **26% de similitud general**

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 22% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 20% Base de datos de trabajos entregados
- 8% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● **Excluir del Reporte de Similitud**

- Material bibliográfico
- Coincidencia baja (menos de 10 palabras)

Ofrendo de manera especial el presente trabajo de investigación, a mi madre Carlina, hermano Henry y abuelos Ángel y Angélica, quienes desde el cielo iluminaron todo este proceso de investigación, sin lugar a duda los más felices.

RÓMULO ÁNGEL QUINTEROS DÁVILA

Dedico el resultado de este trabajo de investigación, a mi familia, en especial a mis padres Isabel y José, por inculcar siempre el amor al estudio y la superación; asimismo a mis hermanos Carlos, Hendrik Isabel y Jessica, por su incondicional apoyo en la infancia y mis logros; de igual forma a mis tres amados hijos Johan, Samanta y Pedro José, que el nacimiento de cada uno de ellos fue el motivo para afrontar los retos de la vida y no desmayar en el intento.

RIGEL VALENTINA TORRES GAYA

AGRADECIMIENTO

Retribuyo la presente investigación a mi familia y amigos quienes indistintamente apoyaron este trabajo.

A mis hijos Caliluz, Ángel y Jesús, que son la razón de superación en esta sublime carrera de derecho.

A la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, en especial a la prestigiosa Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, de igual forma a los excelentes catedráticos por sus sabias enseñanzas.

RÓMULO ANGEL QUINTEROS DÁVILA

A los docentes:

Por brindar sus conocimientos precisos. Gracias a la paciencia en el desarrollo de las asignaturas que han dejado una huella, imborrable en mi formación académica.

A mis padres:

Por ser los referentes de superación y predicar siempre con el ejemplo, del cual me siento orgullosa de tenerlos como padres muy amorosos y preocupados por el bienestar y superación de sus hijos. A mi padre José Alberto Torres Ahuanari, que se encuentra velando los sueños de sus hijos desde el cielo.

RIGEL VALENTINA TORRES GAYA

ÍNDICE

	Páginas
PORTADA	I
ACTA DE SUSTENTACIÓN	II
JURADO	III
RESULTADO DEL INFORME DE SIMILITUD	IV
DEDICATORIA	V
AGRADECIMIENTO	VI
ÍNDICE	VII
ÍNDICE DE TABLAS	IX
ÍNDICE DE GRÁFICOS	X
RESUMEN	XI
ABSTRACT	XII
INTRODUCCIÓN	1
CAPITULO I: MARCO TEÓRICO	4
1.1. ANTECEDENTES	4
1.2. BASES TEÓRICAS	16
1.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS BÁSICOS	26
CAPITULO II: HIPÓTESIS Y VARIABLES	29
2.1. FORMULACIÓN DE LA HIPÓTESIS	29

2.2. VARIABLES Y SU OPERACIONALIZACIÓN	30
CAPÍTULO III: METODOLOGÍA	34
3.1. TIPO Y DISEÑO	34
3.2. DISEÑO MUESTRAL	35
3.3. PROCEDIMIENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	36
3.4. PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE LOS DATOS	37
3.5. ASPECTOS ÉTICOS	38
CAPÍTULO IV: RESULTADOS	39
CAPÍTULO V: DISCUSIÓN	60
CAPÍTULO VI: CONCLUSIONES	66
CAPÍTULO VII: RECOMENDACIONES	68
CAPÍTULO VIII: FUENTES DE INFORMACIÓN	70
ANEXOS	76
01: MATRIZ DE CONSISTENCIA	77
02: INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	84
03: FOTOS	88

ÍNDICE DE TABLAS

	Páginas
Tabla 1. Operacionalización de variables	31
Tabla 2. Tipos de violencia	40
Tabla 3. Factores que contribuyen a la violencia	42
Tabla 4. Nivel de violencia	43
Tabla 5. Constancia de violencia antes de la denuncia	45
Tabla 6. Conocimiento sobre las medidas de protección	46
Tabla 7. Medidas de protección física	48
Tabla 8. Medidas de protección psicológica	50
Tabla 9. Medidas de protección sexual	52
Tabla 10. Medidas de protección económico	53
Tabla 11. Cumplimiento de las normas	55
Tabla 12. Cumplimiento de los reglamentos	57
Tabla 13. Efectividad de las medidas de protección	58

ÍNDICE DE GRÁFICOS

	Páginas
Gráfico 1. Tipos de violencia	41
Gráfico 2. Factores que contribuyen a la violencia	42
Gráfico 3. Nivel de violencia	44
Gráfico 4. Constancia de violencia antes de la denuncia	45
Gráfico 5. Conocimiento sobre las medidas de protección	47
Gráfico 6. Medidas de protección física	49
Gráfico 7. Medidas de protección psicológica	51
Gráfico 8. Medidas de protección sexual	52
Gráfico 9. Medidas de protección económico	54
Gráfico 10. Cumplimiento de las normas	56
Gráfico 11. Cumplimiento de los reglamentos	57
Gráfico 12. Efectividad de las medidas de protección	59

RESUMEN

La presente tesis titulada: efectividad de las medidas de protección de la violencia contra la mujer en el Centro de Emergencia Mujer, Iquitos, Loreto, tuvo como objetivo principal determinar el nivel de efectividad de las medidas de protección emitidas a favor de las víctimas de violencia contra la mujer en el Centro de Emergencia Mujer. Se orientó por el enfoque cuantitativo, de tipo básico con diseño descriptivo. La población estuvo conformada por 100 casos de violencia contra la mujer presentada en el CEM, teniendo como muestra el 100% de la población total. Asimismo, incluyó como técnicas de recolección de datos la encuesta, la observación directa y el análisis documental.

Finalmente, esta investigación concluye, que la efectividad de las medidas de protección dictadas a favor de las mujeres víctimas de violencia familiar requeridas por el CEM – IQUITOS, son eficientes; toda vez que cumplen con la finalidad de protección y seguridad a la denunciante, asegurando así su integridad física, psicológica, sexual y protegiendo sus bienes patrimoniales. Sin embargo, es imperioso fortalecer el conocimiento de las mujeres, respecto a las medidas de protección que pueden ser dictadas a su favor, mediante el desarrollo de talleres de capacitación, difusión radial, escrita, televisiva y redes sociales, por las autoridades de todos los niveles de gobierno, así como por el Poder Judicial, Ministerio Público, Policía Nacional del Perú y otras instituciones públicas o privadas.

Palabras clave: Efectividad, violencia, mujer y justicia.

ABSTRACT

The main objective of the study "Effectiveness of Protective Measures Against Violence Against Women at the Women's Emergency Center of Iquitos, Loreto Province" is to evaluate the effectiveness of protective measures for victims of violence against women at the center level. This study was conducted using a quantitative approach and had a baseline and descriptive design. The study population included 100 cases of violence against women reported by the CEM, covering 100% of the total population. Data were collected through methods such as surveys, direct observation, and document analysis.

Finally, the study concludes that the protective measures established by the Women's Commission of the Municipality of Iquitos in favor of women victims of domestic violence are effective, successfully achieving the protection and security of the complainant and guaranteeing her physical and mental health. However, it is essential to reinforce women's knowledge about the protective measures available to them. This can be achieved through the development of training workshops and dissemination via radio, print, and television, managed by authorities at all levels of government, as well as judicial authorities in Peru, the Public Ministry, the National Police, and other public or private institutions.

Keywords: Effectiveness, violence, women and justice.

INTRODUCCIÓN

La violencia contra las mujeres es un fenómeno social que existe en todos los países del mundo. Sus impactantes cifras demuestran que se trata de una flagrante violación de los derechos humanos y afecta a todos los niveles de la sociedad. Esta violencia se manifiesta contra niñas, jóvenes, mujeres y personas mayores, especialmente en el contexto familiar, provocando daños físicos, psicológicos y sexuales. Según una investigación de la Organización Mundial de la Salud (OMS), una de cada tres mujeres será golpeada, obligada a tener relaciones sexuales o sometida a otras formas de violencia a lo largo de su vida.

Perú tiene uno de los índices más altos de violencia doméstica que afecta a la costa, sierra y selva, y factores sociales, culturales y económicos perpetúan el problema. Según el INEI, el 66% de las mujeres mayores de 18 años sufrieron violencia física o psicológica o ambas en 2020, mientras que el 58% de las mujeres de 15 a 49 años experimentaron algún tipo de violencia. Además, la ONU informa que la violencia ha aumentado durante la pandemia de COVID-19, exacerbando una situación ya de por sí terrible.

Loreto es una de las regiones del país con mayor índice de violencia contra la mujer. Desde su inicio en octubre de 2019 hasta septiembre de 2020, La fiscalía provincial Corporativa Especializada en Delitos de Violencia Contra la Mujer y los Integrantes del Grupo Familiar, ha registrado un total de 3.358 casos. La mayoría de estos casos tienen lugar en el hogar y

adoptan la forma de abuso físico, psicológico, financiero y social. Estas cifras son alarmantes y subrayan la importancia de las medidas de protección para las víctimas, así como la necesidad de una mayor atención por parte de las autoridades e instituciones competentes para prevenir y evitar el incremento de la violencia y sus daños colaterales.

Esta problemática exige una colaboración integral entre las instituciones gubernamentales a nivel nacional y local, así como un compromiso firme de toda la comunidad. Los principales objetivos son garantizar el respeto y la protección del derecho de todas las personas a vivir en paz y seguridad, promover la igualdad de género y garantizar la plena realización de los derechos humanos de las mujeres.

Este estudio es relevante porque permite evaluar la efectividad de las medidas de protección que se dictan a favor de las mujeres víctimas de violencia en el Centro de Emergencia Mujer (CEM) de Iquitos, Loreto. Soporte legal dentro del marco legal.

Este estudio se realizó en la ciudad de Iquitos, una gran ciudad de la Amazonía peruana y capital de la región de Loreto, con una población de aproximadamente 413.556 habitantes (INEI, 2017). Iquitos, con su gran mezcla cultural, no es ajena a este tema social. Este trabajo se centra en los casos de violencia que maneja el CEM Iquitos, ubicado en Av. Mariscal Cáceres N° 1720 (Casa de la Amistad) para evaluar la efectividad de las medidas de protección contra la violencia contra las mujeres en la ciudad de Iquitos.

El informe consta de siete capítulos:

Capítulo I: Marco teórico que introduce los antecedentes del estudio, violencia contra las mujeres, medidas de protección y definiciones de conceptos claves a nivel internacional, nacional y local, como violencia contra las mujeres, evidencia, grupos vulnerables, víctimas, violencia, etc.

Capítulo II: las variables e hipótesis, su operacionalización a través de dimensiones e indicadores, como tipos (físico, psicológico, sexual, económico), factores (social, cultural y económico), la efectividad (normas, reglamentos y nivel de efectividad), la hipótesis general y específicas.

Capítulo III: el marco metodológico, donde se señala el tipo y diseño, diseño muestral, los procedimientos aplicados para la recolección de datos, así como los aspectos éticos de la investigación.

Los capítulos IV y V están orientados en presentar los resultados y la discusión. Finalmente, se presenta las conclusiones, recomendaciones, fuentes de información revisados y los respectivos anexos.

CAPITULO I: MARCO TEÓRICO

1.1. Antecedentes

Este estudio se basa en literatura a nivel internacional, nacional y local.

Internacional

En el año 2021, Ecuador realizó un estudio titulado “Efectividad de las medidas de protección en casos de violencia doméstica en Ecuador” utilizando un método descriptivo y un diseño no experimental. El principal objetivo del estudio es investigar la efectividad de las medidas de protección en casos de violencia doméstica y examinar el impacto del uso inadecuado de estas medidas y la falta de un seguimiento adecuado en el estado de Ecuador.

Los resultados del estudio destacan la importancia del papel del Estado como garante de derechos, encargado de asegurar la seguridad y la integridad de las familias ecuatorianas, así como de proteger sus derechos y garantías constitucionales. La investigación revela que la violencia intrafamiliar es una problemática en aumento en el país, lo que demanda una respuesta oportuna y efectiva por parte del Estado.

El estudio concluyó que, si bien las medidas de protección en casos de violencia doméstica tienen como objetivo prevenir violencia futura, su efectividad se ve frecuentemente comprometida por un uso inadecuado por

parte de quienes las solicitan. En numerosos casos, las propias víctimas no cumplen con estas medidas, lo que limita su capacidad para prevenir la violencia (Martínez, E., y Castillo, S., 2021).

En el año 2018, se desarrolló la investigación denominada: "Características específicas de la violencia por compañero íntimo en mujeres mayores", el objetivo fue conocer la violencia generada por el compañero íntimo en mujeres de 65 años. La metodología fue de revisión narrativa de 46 estudios, entre ellos 11 estudios cualitativos. Como resultados indica que existe violencia física y psicológica a los adultos mayores de 65 años, ya sea porque padece alguna enfermedad y existe un riesgo alto por la situación, tales violencias tienen una repercusión en la esfera de la salud; existen barreras sociales y culturales por la cual no realizan alguna denuncia o reclamo público. A manera de conclusiones indica que existe un alto índice de violencia contra las mujeres mayores de edad, que por barreras internas y externas no son visibles; sin embargo, para su prevención es importante fortalecer la educación en la salud y brindar apoyo social. (Hernández, C. 2018)

En 2015, se llevó a cabo una investigación titulada "Efectividad de las Medidas de Protección para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar contra la Mujer" en Bogotá, Colombia. Este estudio se basó en un análisis exhaustivo del marco normativo, la doctrina y la jurisprudencia de Colombia. Su objetivo principal fue evaluar si la legislación vigente en Colombia ofrece una protección integral y efectiva a las víctimas de violencia intrafamiliar, con un enfoque particular en las mujeres, quienes a menudo sufren

innumerables maltratos y vulneraciones de sus derechos humanos simplemente por su género, situándolas en desventaja tanto en el hogar como en la sociedad.

La investigación concluye que es esencial que las normas vigentes no solo protejan a la mujer, sino que también se cumplan con los tratados internacionales suscritos por Colombia. Además, se determinó que estas leyes deben ser efectivas en prevenir, conjurar y sancionar adecuadamente la violencia intrafamiliar, asegurando la protección de las mujeres desde una perspectiva de género (Ruiz, E., 2015).

En 2011, se realizó un estudio titulado “La violencia contra la mujer desde la perspectiva de género” en Cuenca, Ecuador. El estudio tiene una perspectiva de género, utiliza una muestra de 30 mujeres y utiliza métodos como el análisis de testimonios, registros y entrevistas.

Los resultados indicaron que las construcciones de género se basan en jerarquías y desigualdades sociales entre hombres y mujeres, y que el patriarcado está históricamente arraigado en la percepción de que las mujeres son inferiores a los hombres. Además, se destacó el papel de la Corporación Mujer a Mujer en el apoyo a víctimas de violencia.

El estudio concluyó que una de las principales causas de la violencia contra las mujeres es la preferencia permanente por un hijo varón y que no se han tomado medidas específicas para abordar y prevenir esta práctica para combatir eficazmente el problema. Se ha observado que la violencia física muchas veces va acompañada de violencia psicológica, siendo que la

mayoría de las mujeres encuestadas reportan haber experimentado violencia doméstica (Vásquez, J., 2011).

Nacional

En el año 2023 se realizó el estudio “Efectividad de las medidas de protección en casos de violencia contra las mujeres en los juzgados mixtos de la Provincia de Dorado 2021”. El estudio utilizó métodos cualitativos y un diseño fenomenológico, incluyendo entrevistas a seis abogados. Su principal objetivo es evaluar la efectividad de las medidas jurisdiccionales de protección en casos de violencia contra las mujeres.

Los resultados mostraron que los encuestados creían que estas medidas de protección eran efectivas y dijeron que ayudaban a reducir la violencia física, mental y sexual. Según ellos, los atacantes temen ser objeto de sanciones penales y, por tanto, reducen su comportamiento agresivo. Sin embargo, se observó que las mujeres que residen en áreas periféricas enfrentan dificultades debido a la inaccesibilidad de las autoridades para realizar diligencias en sus domicilios, lo que les genera inseguridad. Además, se identificó que la violencia económica y patrimonial sigue siendo un problema significativo, el agresor, al ser separado del hogar por las medidas de protección, puede dejar a la familia sin recursos económicos y, en algunos casos, causar daños materiales a la propiedad de la víctima. El estudio concluye que, aunque las medidas de protección son respetadas y eficaces en general, persisten desafíos que afectan su implementación completa (Chuquilín, J., 2023).

En el año 2023 se realizó el estudio “Análisis del uso de medidas de protección como mecanismo para justificar intereses personales y patrimoniales en casos de violencia contra las mujeres, realizado por la Fiscalía Penal de la Provincia del Cuzco, Espinal, 2021”. Este estudio fue un estudio de métodos mixtos con un marco metodológico y de interpretación jurídica, con un total de 62 participantes, entre abogados y fiscales.

Su principal objetivo es analizar el uso de medidas de protección en casos de violencia contra las mujeres, especialmente el posible uso de estas medidas para justificar intereses personales y patrimoniales. Los resultados mostraron que el 22,4% de las medidas de protección impuestas por los jueces fueron arbitrarias. Las medidas más comunes incluyen expulsar al agresor y prohibir la comunicación. En algunos casos, las víctimas utilizan estas medidas para obtener beneficios personales o económicos (Salas, C., 2023).

En 2022 se publicó el trabajo titulado “Efectividad de las medidas de protección contra la violencia contra las mujeres y familiares en los juzgados unipersonales especializados del Callao en 2021”. Esta investigación es básica y se centra en estudios de caso y tiene como objetivo evaluar la efectividad de las medidas de protección en casos de mujeres y violencia doméstica en los juzgados especializados del Callao en el año 2021. Los resultados muestran que las medidas de protección más importantes fueron expulsar al abusador del hogar, negarle el acceso a la víctima y limitar la comunicación.

La primera medida tiene como objetivo brindar protección inmediata a las víctimas, la segunda prevenir nuevos ataques y la tercera detener la violencia, especialmente si se produce verbalmente o por medios técnicos. La investigación concluyó que, si bien la policía era responsable de monitorear estos eventos, el monitoreo en la práctica fue deficiente. En muchos casos, la implementación y el control de estas medidas no se implementan de manera efectiva y en ocasiones ni siquiera se implementan (Kvispe, K. Doctorado, 2022).

El año 2021, se llevó a cabo la investigación: “Necesidades en salud sexual y reproductiva de mujeres víctimas de violencia atendidas en el Centro Emergencia Mujer Chancay 2021”, cuyo objetivo fue determinar las necesidades en la salud sexual y reproductiva, bajo el método cuantitativo, diseño transversal, con una muestra de 127 mujeres usuarias, aplico encuestas y fichas de registro de atención y el análisis fue a través del programa SPSS. A nivel de resultados demuestra que un 90% de mujeres denunciaron ser víctimas de violencia psicológica y 51 víctimas de violencia física. Asimismo, consideran que el embarazo no ha sido planificado, tampoco tuvieron el tamizaje de infecciones de transmisión sexual, no accedieron al despistaje de cáncer del cuello uterino. Como conclusiones indica que no existe un tamizaje de VIH SIDA, existe un incremento de embarazos no planificados y respecto al servicio del CEM, los encuestados mencionan que presentan una insatisfacción en el trato que se brinda. (Mirano, C. 2021).

En 2020 se realizó el estudio “Percepciones sobre la violencia contra las mujeres: un análisis social del Centro de Emergencia Mujer Lima 2020”. El estudio utilizó un enfoque interpretativo cualitativo e incluyó como población de estudio a 87 mujeres que participaron en el CEM de Lima en 2019. El objetivo principal del estudio es ayudar a comprender la desaprobación de la sociedad hacia el comportamiento violento, lo que es más comprensible en un momento en el que las actitudes negativas hacia los pares, que incluyen comportamientos físicos, psicológicos y violentos, están en aumento.

De igual forma, los conceptos relacionados con el machismo y el sometimiento de las mujeres son entendidos como sistemas culturales arraigados en sus prácticas ancestrales, mientras que la visión pública sobre este tema de la violencia es excluyente, por lo que este estudio intenta sugerir la conciencia pública en Lima en lo que a violencia se refiere. contra las mujeres hace que nuestra sociedad retroceda y se aleje del desarrollo de los países del primer mundo cuando nuestra cultura y dignidad merecen ser emuladas. Finalmente concluyó que es necesario trabajar juntos para reducir la violencia contra las mujeres a través de los centros de emergencia para mujeres. Parte de nuestra contribución propuesta implica conceptualizar evaluaciones de programas sociales. (Torrejón, O. 2020).

En 2019 se realizó el estudio “Necesidad de un Plan de Protección para las Mujeres Víctimas de Violencia Doméstica en el Distrito Judicial de Chota 2016-2017”. para el año". Este estudio cualitativo utilizó un diseño de investigación acción y se centró en las víctimas de violencia doméstica en la

región. Su principal objetivo es explorar cómo brindar protección adecuada a las mujeres afectadas por la violencia doméstica y proteger sus derechos. Los resultados muestran una alta proporción de violencia doméstica denunciada a la policía, donde predomina la violencia psicológica. Como principal motivo del ataque se citaron problemas familiares, ya que la mayoría de los perpetradores vivían juntos o habían vivido juntos anteriormente. Además, el 54,55% de los operadores del sistema cree que la actual protección a las víctimas no es eficaz ni eficiente. El 72,73% de los operadores y el 86,11% de las mujeres coincidieron en que se debe desarrollar e incluir en los programas de asistencia a víctimas y testigos un plan concreto para combatir la violencia doméstica.

El estudio concluyó que en el período 2016-2017 se debe establecer en el distrito judicial de Chota un programa especial de protección para mujeres víctimas de violencia doméstica con el fin de prevenir este tipo de acciones y brindar a las víctimas una protección adecuada. Programas especializados en el sistema de asistencia a testigos específicamente para casos de violencia doméstica (Medina, J., 2019).

En el año 2019 se realizó el estudio titulado “Nivel de efectividad de las medidas de protección a víctimas de violencia doméstica en el Juzgado de Familia 2 de Tarapoto, 2018”. Este análisis, que fue fundamental y descriptivo, examinó 56 casos de 130 casos de violencia doméstica en el Segundo Juzgado de Familia de Tarapoto. El objetivo principal es evaluar la efectividad de las medidas de protección implementadas por la Corte contra las víctimas de violencia doméstica. El estudio incluye aspectos teóricos y

jurídicos para evaluar el cumplimiento de las medidas impuestas por las autoridades judiciales para prevenir la recurrencia de la violencia, especialmente contra las mujeres. Los resultados mostraron que la efectividad de las medidas de protección fue moderada, el 84% de los casos muestra un grado moderado de efectividad en los aspectos físicos, psicológicos, económicos y materiales (Lazó, J., 2019).

En 2019 también se realizó el estudio “Regulación de la violencia contra la mujer en el ámbito familiar según la ley N° 30364”. Este estudio interpretativo descriptivo analiza cómo la Ley 30364 regula la violencia doméstica contra las mujeres en el Perú. El estudio concluyó que la ley no es efectiva para prevenir y erradicar la violencia de género. La ley no preveía castigos directos, sino que se refería a tipos específicos de delitos que se consideraban un uso inadecuado del derecho penal. Más de tres años después de su implementación, los índices de violencia han aumentado, lo que sugiere que el código no está logrando su objetivo. No se aplican sanciones adecuadas ni procedimientos de reeducación a los agresores y las mujeres siguen siendo víctimas de violencia (Valle, M., 2019).

En 2017 se realizó el estudio “El Rol del Gobierno Peruano en el Combate a la Violencia de Género en el Distrito de Carabayllo”. Este estudio es de carácter sustantivo y su diseño fenomenológico se centra en las mujeres y la gestión del desarrollo humano en Carabayllo como población de estudio. El objetivo fue determinar el papel del gobierno peruano en la regulación y seguimiento de las políticas de protección y prevención de la violencia de género contra las mujeres en el período 2013-2014. año. El

estudio concluyó que las funciones regulatorias y de seguimiento del Estado son insuficientes tanto en términos de seguimiento de los servicios de apoyo a las mujeres que han sufrido violencia como en términos de asignación de recursos estatales (Garay, C., 2017).

En el año 2017 también se realizó el estudio titulado “Medidas de Protección a Víctimas de Violencia Intrafamiliar en el Juzgado Primero de Familia de la Ciudad del Cusco en el año 2016”. Este estudio es descriptivo y explicativo con un diseño no experimental, analizando la efectividad de las medidas de protección implementadas en el año 2016 en el primer juzgado de familia del Cusco. La investigación se basa en las actas de audiencias relacionadas con los hechos. A pesar de los esfuerzos por prevenir y reducir la violencia doméstica, los hallazgos sugieren que las nuevas leyes contra la violencia doméstica son teóricamente beneficiosas. Por ejemplo, la Policía Nacional del Perú (PNP) debe mantener un mapa geopolítico para seguir órdenes judiciales contra los agresores. Sin embargo, en la práctica, este seguimiento no se implementa de manera efectiva, lo que resulta en que las víctimas a menudo regresan con sus agresores (De la Quintana, S. y Pareja, G., 2017).

Local

En el año 2023 se llevó a cabo el estudio “Características y prevalencia de la violencia contra las mujeres y familiares durante el aislamiento social por Covid-19 en la provincia de Maynas-Loreto, 2020”. El objetivo principal de este estudio cuantitativo de diseño no experimental es determinar las características, indicadores más relevantes de la violencia contra las mujeres y familiares durante el aislamiento social por Covid-19 en la Provincia de Maynas, Loreto, 2020. Los resultados mostraron que el 50% de los abogados y profesores de derecho especializados en derecho civil coincidieron en que la reforma educativa podría ser una recomendación eficaz para reducir la violencia. El estudio concluyó que la incidencia de la violencia aumenta durante el aislamiento social debido a los problemas económicos, la desigualdad social y la perpetuación de mitos sobre la inferioridad de las mujeres (Quiroz, E., 2023).

En 2021 se concluyó el trabajo titulado “Medidas para proteger los derechos humanos de las víctimas de violencia de género en el Segundo Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Loreto, 2018”. Este estudio retrospectivo analizó una muestra de 795 casos mediante un diseño correlacional y transversal. El objetivo principal es evaluar la efectividad de estrategias de protección que garanticen los derechos humanos de las víctimas de violencia de género. Los resultados mostraron que la violencia sexual fue la más común (60,23%), muchas veces acompañada de violencia física y psicológica (53,37%). El 66,06% de las denuncias se presentaron tras repetidos actos de violencia, y más de la mitad de los denunciados

consideró que el proceso judicial fue lento (43,24%) o demasiado lento (9,65%). Además, el 43,08% de los denunciantes desconocía las medidas de protección existentes. El estudio concluyó que más de la mitad de las mujeres (52,90%) cree que las medidas de protección son insuficientes y tienen un impacto limitado en la reducción de la violencia (Díaz, M. y Correa, L., 2021).

En 2019, se realizó un estudio titulado "Actitudes de las mujeres del distrito de Pebas frente a la violencia conyugal, 2018". Este estudio descriptivo, con diseño no experimental, transversal y prospectivo, incluyó a 71 mujeres casadas o convivientes. El objetivo general fue identificar las actitudes de estas mujeres frente a la violencia conyugal en función de variables como edad, grado de instrucción, estado civil, número de hijos y religión. La investigación concluyó que las características sociodemográficas no tuvieron un impacto significativo en las actitudes hacia la violencia conyugal, la percepción de la pareja, las normas sociales y la autoestima (Castillo, K., 2019).

En el año 2018 se realizó el estudio "Factores responsables del aumento de la violencia contra las mujeres en el año 2017 según la Policía Familiar de Iquitos". Este estudio sociojurídico descriptivo utilizó un diseño no experimental y analizó 120 expedientes de denuncia policial del Departamento de Policía de Familia de Iquitos. El objetivo principal fue identificar los factores responsables del aumento de la violencia contra las mujeres en 2017. Los resultados confirman que factores personales, sociales, culturales y legales contribuyen al aumento de la violencia contra

las mujeres en el 65% de los casos analizados. Estos estudios resaltan la importancia de comprender y profundizar la mediación no judicial en la región de Loreto para abordar de manera más efectiva la violencia contra las mujeres.

1.2. Bases teóricas

La violencia contra las mujeres es un problema social global, con Perú destacándose entre los países con los índices más elevados de violencia de género. Por ello, es esencial evaluar la efectividad de las medidas de protección, ya que desempeñan un papel fundamental en la reducción de esta problemática. A continuación, se presenta un análisis detallado sobre este tema:

1.2.1. Violencia contra la mujer

Valle (2019) define la violencia contra las mujeres como cualquier acto o conducta que resulte en daño, sufrimiento o incluso la muerte por razón de quién es una mujer, ya sea en el ámbito público o privado. Esta violencia puede tener lugar en el ámbito doméstico, en el hogar o en cualquier relación, independientemente de si el perpetrador vive o ha vivido con la víctima. Las formas de violencia contra las mujeres incluyen la violencia física y psicológica, así como la violencia sexual. Para que un acto sea calificado de violento, el autor debe haber causado daño físico,

psicológico o sexual o incluso la muerte a la víctima por su condición de mujer (p. 22).

En el marco legal del Perú, según la Ley no. 30364 del diario oficial *El Peruano* (2016) en su artículo 5 define la violencia contra la mujer de la siguiente manera: Se considera que este tipo de violencia causa daño, dolor y sufrimiento a la mujer o la muerte. de cualquier acción o conducta. La ley establece que la violencia contra la mujer incluye: a) violencia en el hogar o en cualquier relación interpersonal, independientemente de que el autor viva o haya vivido con la mujer. Estos incluyen la violación, el abuso físico o psicológico y el abuso sexual. b) La violencia social cometida por cualquier persona, incluyendo, entre otros, la violación, la violencia sexual, la tortura, la trata de personas, la prostitución forzada, el secuestro y los lugares de trabajo e instituciones educativas, centros de salud u otros lugares. (c) la violencia cometida o tolerada por agentes del Estado, independientemente de dónde ocurra.

La violencia contra las mujeres es un grave problema de salud pública en el Perú que está subestimado, según un estudio de 2017 de la Universidad Ricardo Palma de Lima. Más de la mitad de las mujeres del país experimentan alguna forma de violencia, que se manifiesta en muchos aspectos de la vida, tanto en el ámbito privado, familiar y público, incluido el trabajo, la calle y la sociedad, en política (U.R.P.L., 2017, pág.7).

Además, algunos estudios sugieren que la violencia debe ser analizada desde una perspectiva cultural. Chávez y Kunchikui (2019), en su investigación sobre el machismo en las familias de la comunidad de Imaza,

en la región de Amazonas, identificaron actitudes machistas en la comunidad de Numpatkaim. Establecieron una escala de tres niveles de actitudes hacia la violencia: bajo, medio y alto. En esta comunidad, se observó una fuerte dependencia de las mujeres respecto a los hombres, basada en la cosmovisión awajún, donde el hombre es visto como el líder de la familia, encargado de la guerra y la caza, mientras que la mujer realiza tareas domésticas y enfrenta numerosas restricciones en el entorno familiar.

Condori y Guerrero (2010) confirmaron que la violencia doméstica afecta a todas las clases sociales independientemente de factores sociales, raciales, económicos, educativos o religiosos. Las mujeres de bajos ingresos tienden a ser más visibles porque a menudo buscan ayuda de agencias gubernamentales que las incluyen en sus estadísticas. Estas mujeres consideran este problema "normal". En cambio, las mujeres con mayores recursos económicos tienden a buscar apoyo privado y por tanto no aparecen en las estadísticas oficiales. A medida que aumenta el nivel socioeconómico y educativo de las víctimas, aumenta la dificultad para detectar el problema por diversos motivos. Es importante reconocer que la falta de recursos financieros y educativos puede crear riesgos adicionales, ya que a menudo conduce a un mayor aislamiento social.

Casani (2017) enfatiza la necesidad de centrarse en las mujeres como principales víctimas de la violencia, ya que son el grupo de personas que más aparece en los registros policiales del país. Esto demuestra que la violencia contra las mujeres es un grave problema social, porque son ellas las más afectadas por la violencia física y psicológica.

Para combatir la violencia contra las mujeres, en las últimas décadas se han establecido estándares legales internacionales y nacionales, creando un sistema de protección y atención. En este esfuerzo, las organizaciones de mujeres y las Naciones Unidas jugaron un papel importante, promoviendo conferencias mundiales y declaraciones oficiales que abordaron cuidadosamente la violencia y la discriminación contra las mujeres (Junta de Andalucía, 2009, p. 12).

1.2.2. Medidas de protección de violencia contra las mujeres

Según la Comisión Interinstitucional de Estadísticas Criminales (CEIC, 2019), Perú introdujo el delito de feminicidio en 2011 mediante la modificación de la Ley N° 28819 del artículo 107, ampliando su alcance más allá del parricidio. En el año 2013, con el fin de fortalecer la prevención, sanción y erradicación de los feminicidios, se aprobó la Ley N° 30068 que modificó el Código Penal y el Código de Ejecución Penal. La Ley incluye el artículo 108-B, que define el femicidio como el asesinato de una mujer únicamente por su condición de mujer en relación con la violencia doméstica, la coerción, el acoso sexual, el abuso de poder y la discriminación. La pena por este delito es de hasta cadena perpetua.

En 2017, el Decreto Legislativo N° 1323 amplió las circunstancias agravantes del feminicidio para incluir los casos en que la víctima sea menor o persona mayor, víctima de trata o explotación de personas, o el delito se

cometa en presencia de hijos menores de edad. Finalmente, con la Ley N° 30819 se modificó el artículo 108-B del Código Penal para tipificar el feminicidio como un tipo especial de homicidio calificado (f. 13).

Díaz (2016) destaca que para abordar las medidas de protección contra la violencia contra las mujeres se debe tener en cuenta la Ley 30364 y sus disposiciones que es la “Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar”. El objetivo del reglamento es proteger los derechos de las víctimas mediante la introducción de medidas de protección y sanciones contra los perpetradores, para garantizar su bienestar físico y psicológico durante todo el proceso y, en particular, libre de intimidación, represión o riesgo de violencia repetida (pág. 2).

Es muy importante saber qué protege la Ley 30364 y su reglamento. Díaz (2016) y Alarcón (2019) coinciden en que los destinatarios de la protección son: a) las mujeres en todas las etapas de la vida: niñas, jóvenes, adultas jóvenes, adultas y personas mayores. b) los familiares, tales como cónyuges, ex cónyuges, cónyuges, ex convivientes, padrastros, madrastras, parientes consanguíneos mayores y descendientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y parientes cercanos hasta el segundo grado de consanguinidad, excepto aquellos que no tengan; cualquiera de las condiciones anteriores, excepto quienes convivan en el mismo hogar sin contrato o relación laboral y quienes hayan tenido hijos en común, con independencia de que actualmente convivan o no.

El artículo 22 del Capítulo II “Medidas de protección” del diario oficial El Peruano (2016) confirma que las medidas de protección contra la violencia contra las mujeres y sus familiares pueden incluir: a) expulsar del hogar al agresor. b) Está prohibido acercarse o acercarse a la víctima a una distancia determinada por las autoridades judiciales. c) Está prohibido comunicarse con la víctima de cualquier forma, incluidas cartas, llamadas telefónicas, electrónica, chat, redes sociales, etc. d) Limitar el derecho del agresor a poseer y portar armas, notificar al Servicio de Seguridad del Estado, a la Administración Civil para el Control de Armas, Municiones y Explosivos para que revoque las licencias de posesión y uso y decomisar las armas. e) enumerar los bienes del agresor. f) Todas las demás medidas necesarias para proteger la integridad personal y la vida de la víctima o de su familia. Para comprender adecuadamente las medidas de seguridad de las mujeres en los centros de emergencia, es importante comprender la causa y el efecto.

Según Condori y Guerrero (2010), la pobreza es una de las principales razones de la gravedad de la situación que lleva al sometimiento de las mujeres, especialmente de las jefas del hogar. Puede conducir a nuevas formas de violencia o exacerbar la violencia existente y crear nuevas formas de subordinación. La falta de acceso a servicios básicos como atención médica, vivienda y educación, así como a la propiedad de la tierra, afecta significativamente a las mujeres y limita su capacidad de ejercer sus derechos en igualdad de condiciones.

En este contexto, Trujillo (2015) señala que el abuso y la violencia contra las mujeres no son exclusivos de los estratos económicos bajos, sino que se manifiestan en todos los niveles sociales, donde el interés personal del agresor prevalece sobre el bienestar familiar (pág. 19).

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 2018) cita a la Organización Mundial de la Salud (OMS) estimando que casi un tercio de las mujeres y niñas (35%) en todo el mundo han sido víctimas de violencia física o sexual. Otros ofrecen. Si bien esta estadística es alarmante, es sólo una parte del problema. La violencia de género es un fenómeno global que trasciende la edad, el nivel socioeconómico, la educación y la geografía, lo que sugiere que todavía tenemos mucho que aprender sobre su verdadero alcance (PNUD, 2018).

Casani (2017) enfatiza que la alta incidencia de violencia doméstica contra las mujeres y la falta de legislación nacional que garantice la efectividad de las medidas de protección indican una protección insuficiente de las víctimas, que puede verse exacerbada por el mal desempeño de los operadores. Esta situación. Finalmente, la Universidad Ricardo Palma (2017) cree que dada la alta vulnerabilidad de las mujeres y las nuevas formas de violencia que surgen por los problemas de las mujeres, se puede asegurar a nivel local con políticas y recursos adecuados. Aplicar normas para reducir la violencia contra las mujeres.

Por lo tanto, es crucial mejorar la protección de las víctimas mediante el fortalecimiento de los Centros de Emergencia Mujer en cada región del

país, para mejorar la detección y orientación, y minimizar los efectos y la persistencia de la violencia.

1.2.3. Centros de Emergencia Mujer – CEM

Los Centros de Emergencia Mujer-CEM, fueron diseñados con el propósito de facilitar una asistencia multifacética y multisectorial a los individuos que son víctimas de violencia familiar y/o sexual, trabajando en conjunto con las comisarías, fiscalías, medicina legal y/o otras instituciones vinculadas a la misma, a fin de minimizar el tiempo para manifestar denuncias de los ciudadanos y facilitar su atención oportuna, además, mejorar los niveles de atención.

Ballón (2014), indica, que los Centros de Emergencia Mujer-CEM son servicios públicos gratuitos y especializados en la atención integral y multidisciplinaria de víctimas de violencia familiar y/o sexual, que se caracterizan por ofrecer orientación legal, defensa judicial, consejería psicológica y social con el fin de lograr la recuperación de las víctimas de violencia. Responden a la obligación estatal de proveer servicios especializados para la atención de la mujer que es objeto contra la violencia (pag.19)

Malpartida (2017), señala que la población objetivo de los Centros de Emergencia Mujer-CEM, lo constituyen todas las personas afectadas por violencia familiar y sexual de su ámbito de responsabilidad; sin importar su condición social, edad o sexo. La población más vulnerable al maltrato, que

acude a estos servicios, lo constituyen niños, niñas adolescentes, mujeres, personas adultas mayores y personas con discapacidad. En el ámbito de la prevención y promoción, los CEM se dirigen a toda la población. Enfatizan su accionar en la comunidad educativa (docentes, alumnos y padres de familia), operadores de servicios (salud, policía, justicia) organizaciones sociales de base, líderes comunales y tomadores de decisiones (pag.14).

Actualmente la región Loreto, cuenta con 13 Centros de Emergencia Mujer-CEM, regulares. Lugares que brindan servicios públicos especializados y gratuitos, de atención integral y multidisciplinaria, para víctimas de violencia familiar y sexual, en los cuales se brinda orientación legal, defensa judicial y consejería psicológica.

1.2.4. Efectividad de las medidas de protección

La efectividad de medidas de protección de víctimas de violencia contra la mujer, son acciones de precaución personalizadas e intransferibles dictadas por el Juzgado de Familia para neutralizar la violencia ejercida hacia la víctima. Las medidas de protección permiten a la víctima asegurar su integridad física, psicológica y sexual o la de su familia y resguarda sus bienes patrimoniales. (Diario oficial El peruano,14 ene. 2024), asimismo, considera que una medida de protección son mecanismos para brindar seguridad a las víctimas o a los que se encuentren en riesgo de ser víctima

de hechos de violencia en el contexto familiar, tales como violencia física, psicológica, emocionales, económicos, sexuales o patrimoniales

Díaz y Correa (2021), mencionan, para mejorar la efectividad de protección contra la violencia de la mujer que se modificaron siete artículos del Código Penal, a fin de ampliar la protección penal para los casos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar. Los artículos modificados son los siguientes: 108^o-B (feminicidio), 121^o (lesiones graves), 121^o-B (lesiones graves por violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar), 122^o (lesiones leves), 122^o-B (agresiones en contra de las mujeres o integrantes del grupo familiar), 441^o (lesión dolosa y lesión culposa) y 442^o (maltrato). (Congreso de la República, 2018). Asimismo, se ha derogado el artículo 443^o del Código Penal, el cual regulada la falta de agresión sin daño. (pag.23)

1.3. Definición de términos básicos

Abusos sexuales: Son delitos que implican la comisión de actos que violan la libertad sexual de una persona mediante violencia o coacción y sin su consentimiento.

Medios de prueba: Se refiere a los diversos elementos autorizados por la ley que se utilizan para corroborar la veracidad o falsedad de los hechos en disputa durante un juicio (Cabanellas, G. 2012, pág. 203).

Personas en situación de vulnerabilidad: Son aquellos individuos que enfrentan dificultades especiales para ejercer plenamente sus derechos debido a su género, edad, estado físico o mental, o debido a circunstancias sociales, étnicas, culturales y económicas. Entre las causas de vulnerabilidad se encuentran la discapacidad, edad, pertenencia a comunidades indígenas o minorías, migración, desplazamiento interno, género, pobreza, orientación sexual y privación de libertad (Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, citado por Ortiz, R. 2018, pág. 58).

Víctima: Se considera víctima a la mujer o miembro del grupo familiar que ha experimentado daño a causa de cualquier acción u omisión clasificada como violencia según los artículos 5, 6 y 8 de la Ley. También se incluyen como víctimas las niñas, niños y adolescentes que hayan sido testigos del delito, que hayan intervenido para ayudar a la víctima, o que se encuentren de alguna manera implicados en el contexto de la violencia. Esto abarca a la familia inmediata o a las personas encargadas del cuidado de la

víctima (Decreto Supremo N° 009-2016-MIMP, citado por Ortiz, R. 2018, pág. 58).

Violencia: Según la Organización Mundial de la Salud, la violencia es el uso deliberado de la fuerza o amenazas contra uno mismo, otros, un grupo o la sociedad. El uso de la fuerza puede causar traumas, daños psicológicos, problemas de desarrollo e incluso la muerte (<http://www.who.int/topics/violence/es/>).

Violento: Se refiere a algo que está fuera de lo normal, que se caracteriza por el uso de fuerza o daño. Puede ser una situación o acto que contraviene la voluntad de alguien, causando daño o destrozo, o que se manifiesta con ira o colera. También puede referirse a algo que es tergiversado, falso o que va en contra de la justicia y razón. En términos de accidentes o actos violentos realizados por el hombre, puede denotar una muerte violenta o acciones con vicios jurídicos (Cabanellas, G. 2012, pág. 332).

Violencia doméstica: Se describe como un patrón persistente de conducta que implica el uso de fuerza física, violencia psicológica, intimidación o acoso por parte de un cónyuge, excónyuge, pareja con la que se haya cohabitado, o alguien con quien se haya tenido una relación consensual o se haya procreado un hijo. Este tipo de violencia busca causar daño físico a la persona, sus bienes, o a otras personas, así como provocar un grave daño emocional (Glosario de Términos y Conceptos Jurídicos del Poder Judicial, 2015, pág. 117).

Violencia psicológica: Incluye cualquier acto u omisión que directa o indirectamente cause o pueda causar daño emocional, disminuya la autoestima, afecte negativamente o interfiera con el sano desarrollo de la personalidad de la mujer o de otros miembros de la familia. Esto incluye comportamiento que degrada o controla acciones, opiniones y decisiones mediante intimidación, manipulación, amenazas, humillación, aislamiento u otro comportamiento que sea perjudicial para la salud mental, la autodeterminación, la autoestima o el desarrollo personal, sin tener en cuenta el tiempo necesario para la recuperación. (Castillo, J. 2016, pág. 29).

Violencia física: Según la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y Familiares, la violencia se define como cualquier acto o conducta que cause daño a la integridad física o la salud de uno o más miembros de la familia. Esto incluye el abuso por negligencia o descuido, así como la privación de necesidades básicas, que pueden causar daño físico independientemente del tiempo requerido para la recuperación (Universidad Ricardo Palma, 2017, p. 55).

CAPITULO II: HIPÓTESIS Y VARIABLES

2.1. Formulación de la hipótesis

2.1.1. Hipótesis general

La violencia contra las mujeres es un problema social trascendental y generalizado en Iquitos, lo que obliga a las autoridades judiciales a desarrollar medidas de protección para las víctimas y así demostrar la efectividad de estas medidas.

2.1.2. Hipótesis específicas

- a) Los casos de violencia contra la mujer en el Centro de Emergencia Mujer Iquitos, es alto.
- b) Existen medidas de protección otorgadas a las víctimas de violencia en el Centro de Emergencia Mujer Iquitos.
- b) Las medidas de protección otorgadas a las víctimas de violencia contra la mujer son efectivas.

2.2. Variables y su operacionalización

2.2.1. Identificación de variables

Variable independiente: violencia contra la mujer.

Variable dependiente: medidas de protección.

2.2.2. Definición conceptual de variables

Variable independiente: violencia contra la mujer

Acciones o conductas que causen muerte, daño o sufrimiento sexual o psicológico por razón de su estatus en el ámbito público o privado.

Variable dependiente: Medidas de protección

Ley de prevención, sanción y abolición de la violencia contra la mujer y sus familiares (Ley N° 30364).

2.2.3. Operacionalización de variables

Tabla 1: Operacionalización de variables

Variables	Definición operacional	Tipo por su naturaleza	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición	Instrumento
V.I Violencia contra la mujer	Según Valle (2019), la violencia contra la mujer se define como cualquier acción o conducta que resulte en muerte, daño o sufrimiento, ya sea de carácter sexual o psicológico, debido a su condición de mujer. Esta violencia puede ocurrir tanto en el ámbito público como en el privado. Incluye actos que se	Cuantitativo	Tipos	<ul style="list-style-type: none"> - Psicológico - Sexual - Económico - Social 	Nominal	Encuesta

	<p>producen dentro del contexto familiar, en el hogar o en cualquier otra relación interpersonal,</p> <p>independientemente de si el agresor actualmente vive con la mujer o lo haya hecho en el pasado.</p>					
<p>V.D</p> <p>Medidas de protección</p>	<p>Díaz (2016) menciona que la Ley 30364, conocida como la “Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar”, junto con su reglamento, tiene como objetivo principal proteger los</p>	Cuantitativo	Factores	<p>-Cultural</p> <p>-Económico</p> <p>-Normas</p> <p>-</p> <p>Reglamentos</p>	Nominal	Encuesta
		Cuantitativo	Efectividad	-Nivel de efectividad	Nominal	Encuesta

	derechos de las víctimas de violencia. Esto se logra mediante la implementación de medidas de protección o cautelares y la sanción de los responsables de dichos actos.					
--	---	--	--	--	--	--

Fuente: Elaboración propia

CAPÍTULO III: METODOLOGÍA

El estudio utilizó métodos cuantitativos, investigó y analizó los casos de violencia contra las mujeres registrados en el CEM de Iquitos, obteniendo datos estadísticos o cuantitativos para evaluar la efectividad de las medidas de protección y el impacto de la violencia contra las mujeres en los niveles de Iquitos, los cuales son extremadamente pronunciados. Es importante utilizar este método para lograr resultados de investigación específicos.

3.1. Tipo y diseño

3.1.1. Tipo de investigación

El tipo de investigación es descriptivo por que describe la realidad, circunstancias y contexto de los casos de violencia contra las mujeres en el CEM de Iquitos, donde los datos recolectados son procesados y analizados, contribuyendo a la ampliación del conocimiento científico, la creación de nuevas teorías o la modificación de teorías existentes. (Hernández R., Fernández C. y Baptista M. R. 2014)

3.1.2. Diseño de investigación

El estudio fue no experimental: no se manipularon variables, pero sí se observó y analizó el contenido. El fenómeno se estudia en su contexto natural, por lo que los datos reflejarán el desarrollo natural de los acontecimientos más allá de los deseos del investigador (Hernández, Fernández, & Batista, 2010).

Alternativamente, considere un diseño descriptivo simple expresado de la siguiente manera:

M — O

Donde:

M: muestra de estudio

O: información de la muestra

3.2. Diseño muestral

3.2.1 Población

La población total de este estudio estuvo compuesta por 100 casos de violencia contra las mujeres registrados en el año 2020 en el Centro de Emergencia Mujer de Iquitos (Avenida Mariscal Cáceres 1720, Provincia de Maynas).

3.2.2. Muestra

La encuesta tomó como muestra al 100% de la población total y registró 100 casos de violencia contra las mujeres en el CEM-Iquitos de la región de Loreto en el 2020.

3.3. Procedimientos de recolección de datos

Para realizar la investigación se realizaron coordinaciones preliminares con el director del CEM Iquitos para la obtención de documentos, también se realizó una reunión informativa, validación de instrumentos, identificación de informantes y levantamiento de información relacionada con el tema.

3.3.1. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Encuesta. Estos estudios se aplicaron a víctimas de violencia y tienen como objetivo medir la efectividad de las medidas de protección brindadas por las autoridades pertinentes.

Observación directa. En el CEM de Iquitos se realizaron observaciones directas con el objetivo de registrar los datos necesarios para los fines del estudio.

Análisis de actas de violencia. Se revisaron los casos de violencia contra las mujeres registrados en el Centro de Emergencia Mujer de Iquitos para seleccionar información relevante sobre los casos y describir claramente su contenido, así como comprender las medidas de protección a las víctimas.

3.3.2. Instrumentos de recolección de datos

Los métodos de recopilación de datos incluyen: cuestionarios (aplicables a víctimas de violencia), cámaras (para fotografiar documentos relevantes para su posterior análisis y no se mostrarán debido a la confidencialidad del proceso de

investigación) y teléfonos móviles (para comunicación). los cuales coinciden con los objetivos del estudio y contribuyen a la recolección y sistematización de datos.

3.4. Procesamiento y análisis de los datos

3.4.1. Procesamiento de datos.

La información bibliográfica recopilada sustenta teóricamente las variables y objetivos del estudio propuesto. Asimismo, los resultados de las investigaciones realizadas entre las partes se sistematizan y presentan en forma de tablas y diagramas utilizando Microsoft Excel, así como los datos obtenidos de las entrevistas al personal del CEM Iquitos fueron presentados utilizando Microsoft Word, posterior clasificación y adición de datos en tablas y figuras, teniendo en cuenta criterios de validez y confiabilidad, mediante procedimientos estadísticos del SPSS versión 22.

3.4.2. Análisis de datos

Los datos obtenidos durante las encuestas y las actas de las reuniones se analizan de acuerdo con criterios de confiabilidad y precisión para obtener resultados objetivos y consistentes sobre el tema de investigación de gráficos y organización de categorías.

3.5. Aspectos éticos

Este estudio respeta y cumple con las normas de investigación, los datos son auténticos y confiables y cumple con las siguientes regulaciones:

Se siguieron las normas de investigación desarrolladas por la Universidad Nacional de la Amazonía del Perú (UNAP). Respeto y sigue las normas de investigación de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Nacional de Amazonía Peruana.

Respeto y cita a autores anteriores de este estudio.

Respeto la protección y cuidado de los sujetos de investigación en el CEM Iquitos. Se anuncia en las normas APA.

CAPÍTULO IV: RESULTADOS

El Centro de Emergencia Mujer de Iquitos, en la región de Loreto, fue creado para resolver casos de violencia contra las mujeres y sus familiares. Esta unidad depende del Ministerio de la Mujer y Grupos Vulnerables (MIMP). El CEM está formado por un equipo interprofesional que incluye abogados, psicólogos, trabajadores sociales y otros profesionales.

Para el MIMP (2007): el CEM ayudan a prevenir la violencia familiar y sexual y ofrecen los servicios de: admisión, legal, psicología, social y promoción social. Las atenciones que brindan desde el servicio de admisión es brindar orientación e información, manejo de la base de datos, la custodia; en el caso del servicio de psicología, realizan la evaluación y validación del caso, orientación y consejería, contención, terapia, peritaje psicológico, rehabilitación; por parte del área legal, se desarrolla asesoría legal, formulación de denuncia, medidas cautelares, participación en las audiencias, investigaciones, solicitudes de detención, diligencias; y del servicio social, se da soporte de protección, evaluación y visita social, gestión y orientación social.

Asimismo, las estrategias de intervención son: prevenir la violencia y promover una cultura de paz, generar información y atención a las víctimas. El grupo objetivo del CEM son las personas expuestas a casos de violencia doméstica y violencia sexual, independientemente de su edad, género o condición social. Los resultados esperados de la intervención son: acceso a la justicia, recuperación psicológica y fortalecimiento de las redes sociales. Los

principales criterios de las medidas de intervención son: protección efectiva, seguridad, evitar la victimización repetida de las personas afectadas, no divulgación de juicios de valor,

Al respecto, a continuación, se presenta los resultados de la investigación realizada en el CEM Iquitos, región Loreto.

Casos de violencia contra la mujer promovida en el Centro de Emergencia Mujer Iquitos.

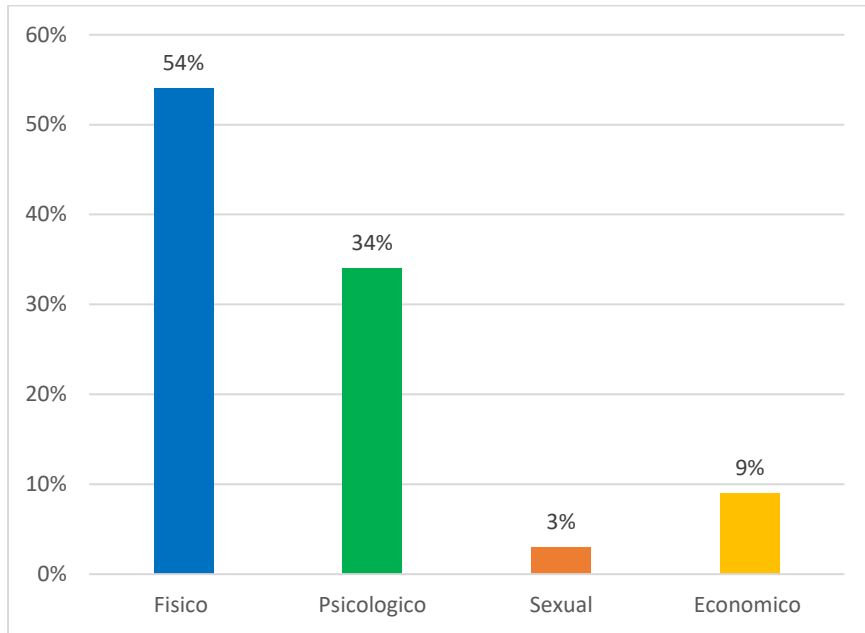
- Tipos de violencia:

Tabla 2. Tipos de violencia

¿Cuál o cuáles son los tipos de violencia que denunció?	Nº de encuestados	%
Físico	54	54%
Psicológico	34	34%
Sexual	3	3%
Económico	9	9%
Total	100	100%

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 1. Tipos de violencia



Fuente: Elaboración propia

Descripción gráfica:

Respecto a la pregunta: *¿Cuál o cuáles son los tipos de violencia que denunció?* Del total de 100 mujeres encuestadas; 54 mujeres denunciaron haber sido maltratadas por violencia física, 34 de ellas mencionan que recibieron maltrato psicológico; 9 denunciaron haber recibido maltrato por problemas económicos y 3 señalan haber denunciado maltrato por violencia sexual.

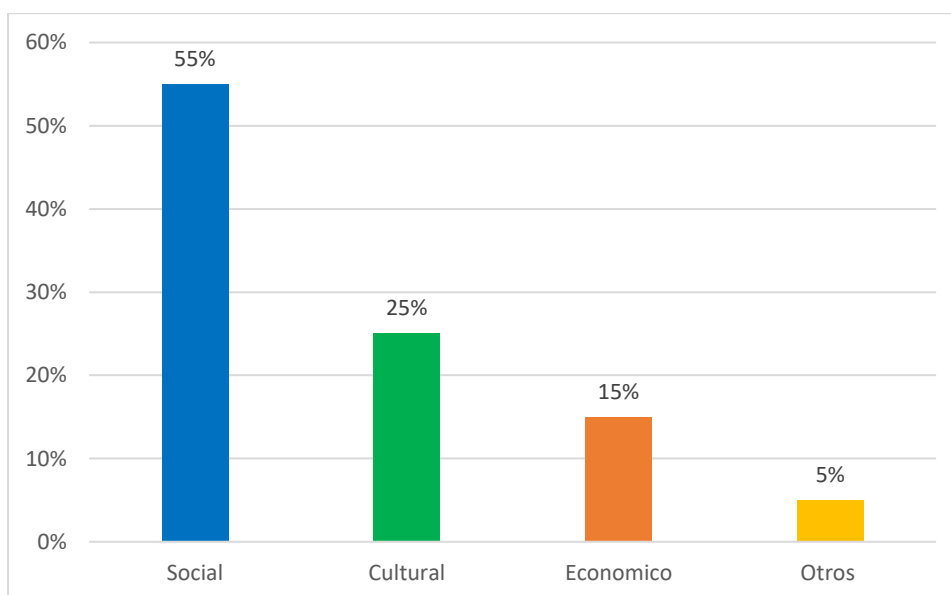
- Factores que llevan a la violencia:

Tabla 3. Factores que contribuyen a la violencia

¿Según, usted cuál es el principal factor que conlleva al maltrato o violencia?	Nº de encuestados	%
Social	55	55%
Cultural	25	25%
Económico	15	15%
Otros	5	5%
Total	100	100%

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 2. Factores que contribuyen a la violencia



Fuente: Elaboración propia

Descripción gráfica:

Sobre la pregunta: Según usted *¿Cuál es el principal factor que conlleva al maltrato o violencia?* Del total de 100 mujeres encuestadas; 55 mujeres sostienen que el principal factor que conlleva a la violencia es de carácter social, 25 de ellas consideran que el principal factor es de carácter cultural, 15 mencionan que es de carácter económico y 5 de ellas aluden que el principal factor que conlleva a la violencia es por otros motivos y aspectos.

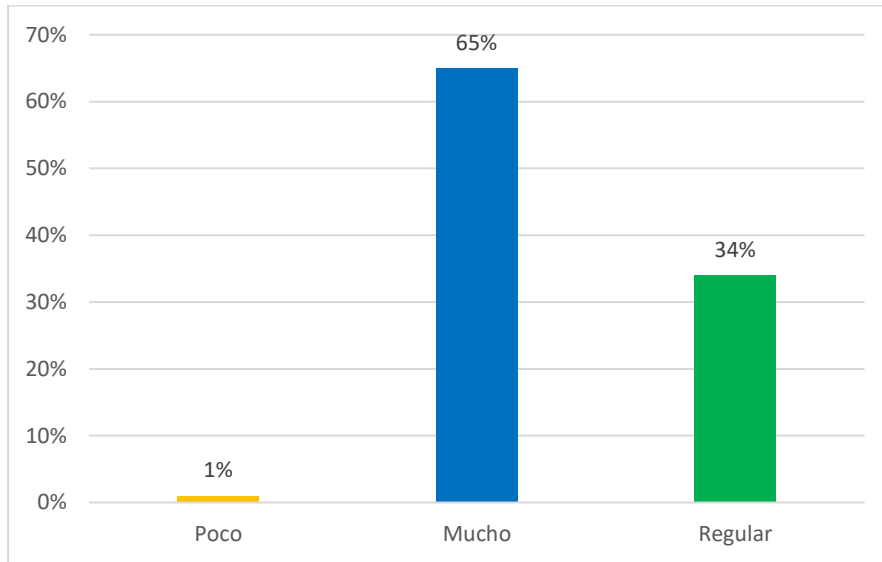
- **Nivel de violencia:**

Tabla 4. Nivel de violencia

¿Cuál es nivel de violencia sufrida?	Nº de encuestados	%
Poco	1	1%
Mucho	65	65%
Regular	34	34%
Total	100	100%

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 3. Nivel de violencia



Fuente: Elaboración propia

Descripción gráfica:

Según la pregunta: *¿Cuál es el nivel de violencia sufrida?* Del total de 100 mujeres encuestadas; 65 mujeres señalan que el nivel de violencia que sufrieron es mucho, 34 mencionan que el nivel de violencia que recibieron es regular y 1 de ellas sostiene que el nivel de maltrato que padeció fue poca.

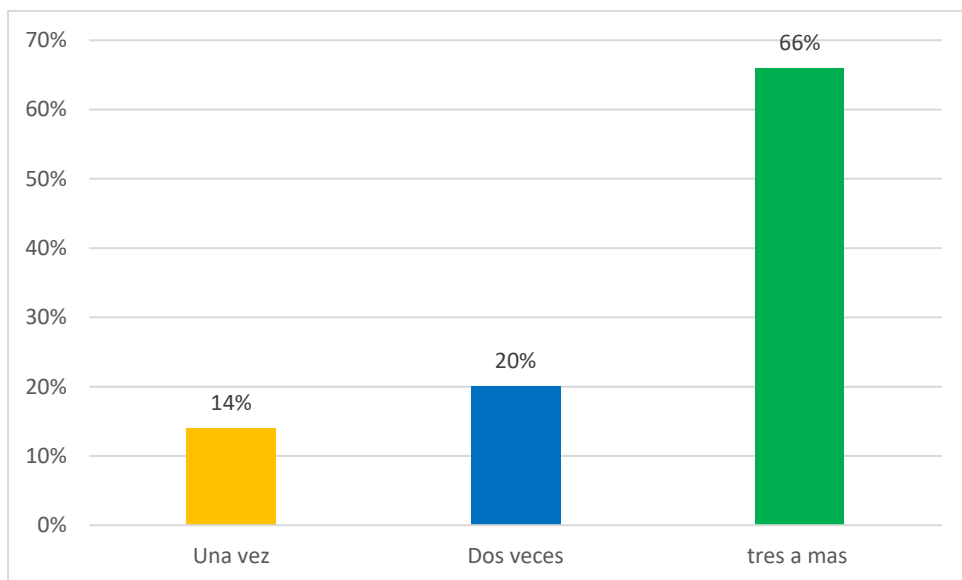
- **Antecedentes de violencia:**

Tabla 5. Constancia de violencia antes de la denuncia

¿Cuántas veces sufrió violencia antes de realizar la denuncia?	N^a de encuestados	%
Una vez	14	14%
Dos veces	20	20%
Tres a mas	66	66%
Total	100	100%

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 4. Constancia de violencia antes de la denuncia



Fuente: Elaboración propia

Descripción gráfica:

Respecto a la pregunta: *¿Cuántas veces sufrió violencia antes de realizar la denuncia?* Del total de 100 mujeres encuestadas; 66 mujeres respondieron que sufrieron violencia de tres a más veces, 20 de ellas sostienen fueron agredidas dos veces y 14 mencionan que sufrieron de violencia una sola vez.

Medidas de protección dictadas a favor de las víctimas de violencia contra la mujer en el Centro de Emergencia Mujer Iquitos.

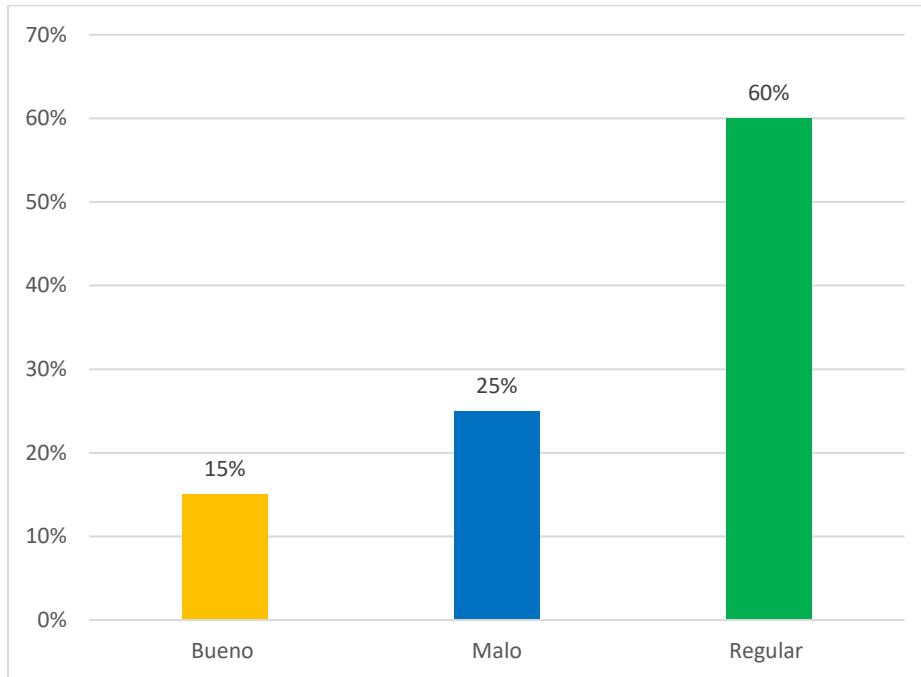
- **Conocimiento sobre las medidas de protección:**

Tabla 6. Conocimiento sobre las medidas de protección

¿Usted tiene conocimientos respecto a las medidas de protección hacia la mujer?	N^a de encuestados	%
<i>Bueno</i>	15	15%
<i>Malo</i>	25	25%
<i>Regular</i>	60	60%
<i>Total</i>	100	100%

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 5. Conocimiento sobre las medidas de protección



Fuente: Elaboración propia

Descripción gráfica:

Sobre la pregunta: *Usted ¿Tiene conocimientos respecto a las medidas de protección hacia la mujer?* Del total de 100 mujeres encuestadas; 60 mujeres respondieron que su conocimiento sobre las medidas de protección es regular, 25 de ellas sostienen que su conocimiento sobre estas medidas es malo y 15 mencionan que el conocimiento sobre las medidas de protección hacia la mujer es bueno.

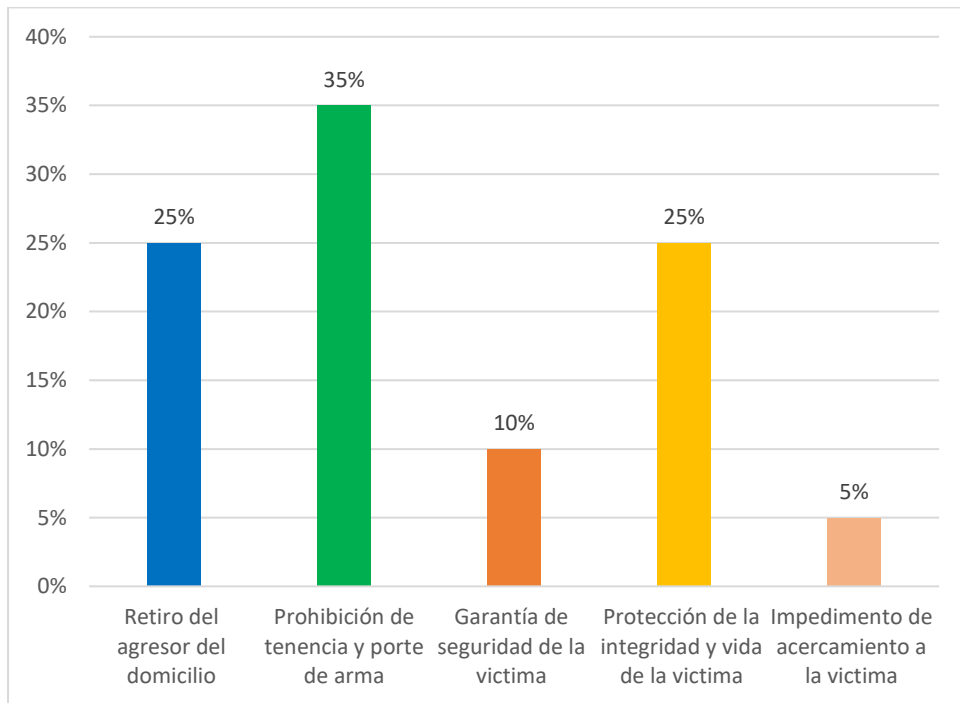
- **Medidas de protección física:**

Tabla 7. Medidas de protección física

¿Qué medidas de protección física conoce?	Nª de encuestados	%
Retiro del agresor del domicilio	25	25%
Prohibición de tenencia y porte de arma	35	35%
Garantía de seguridad de la víctima	10	10%
Protección de la integridad y vida de la víctima	25	25%
Impedimento de acercamiento a la víctima	5	5%
Total	100	100%

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 6. Medidas de protección física



Fuente: Elaboración propia

Descripción gráfica:

Según la pregunta: *¿Qué medidas de protección física conoce?* Del total de 100 mujeres encuestadas; 35 mujeres respondieron que una de las medidas de protección física que conocen es la prohibición de tenencia y porte de arma, 25 aseguran conocer sobre el retiro del agresor del domicilio, otras 25 mujeres afirmaron tener conocimientos sobre la integridad de las víctimas y la protección de la vida, 10 mujeres citaron conocimientos sobre la seguridad de las víctimas y cinco mujeres tenían conocimiento sobre las barreras al acceso de las víctimas.

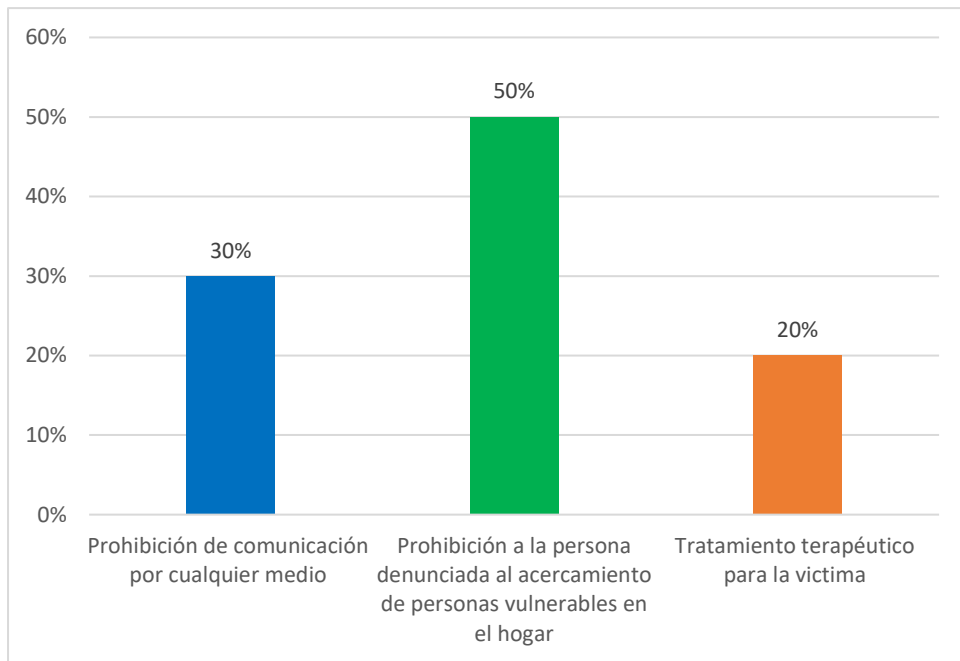
- **Medidas de protección psicológico:**

Tabla 8. Medidas de protección psicológica

¿Qué medidas de protección psicológico conoce?	Nº de encuestados	%
Prohibición de comunicación por cualquier medio	30	30%
Prohibición a la persona denunciada al acercamiento de personas vulnerables en el hogar	50	50%
Tratamiento terapéutico para la víctima	20	20%
Total	100	100%

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 7. Medidas de protección psicológica



Fuente: Elaboración propia

Descripción gráfica:

Respecto a la pregunta: *¿Qué medidas de protección psicológica conoce?*

Del total de 100 mujeres encuestadas; 50 mujeres respondieron que una de las medidas de protección psicológica que conocen es evitar que el denunciado se acerque a personas vulnerables en el hogar, 30 mujeres manifestaron entender que el denunciado tiene prohibido comunicarse de cualquier forma y 20 mujeres indicaron. sabían de la prohibición de informar. Las personas que se comunican de cualquier forma deben informarse sobre el trato dado a la víctima.

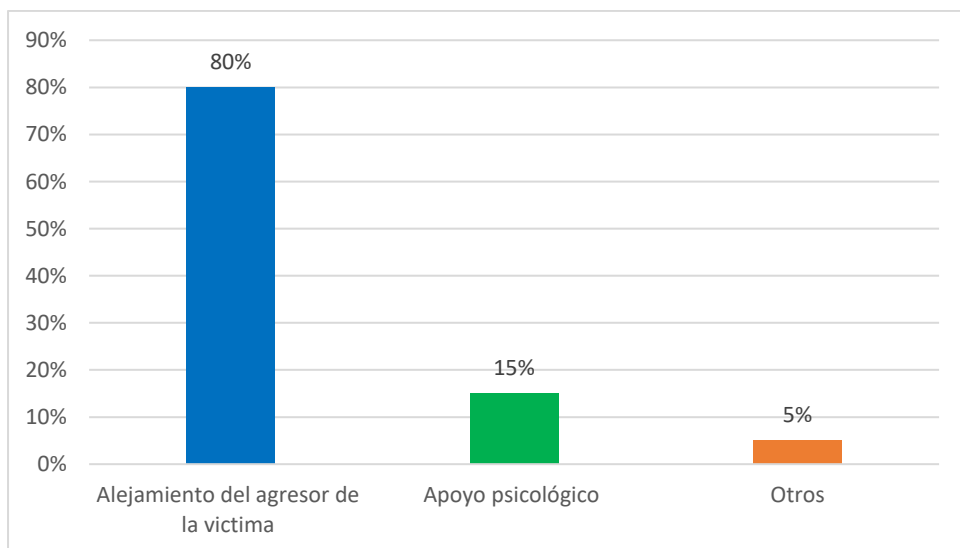
- **Medidas de protección sexual**

Tabla 9. Medidas de protección sexual

¿Qué medidas de protección sexual conoce?	Nº de encuestados	%
Alejamiento del agresor de la víctima	80	80%
Apoyo psicológico	15	15%
Otros	5	5%
Total	100	100%

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 8. Medidas de protección sexual



Fuente: Elaboración propia

Descripción gráfica:

Sobre la pregunta: *¿Qué medidas de protección sexual conoce?* Del total de 100 mujeres encuestadas; 80 mujeres respondieron que una de las medidas de protección sexual que conocen es la prohibición de acercarse al agresor de la víctima, 15 mujeres mencionaron que conocen sobre apoyo psicológico y 5 de ellas tuvieron información detallada sobre otras medidas de protección sexual.

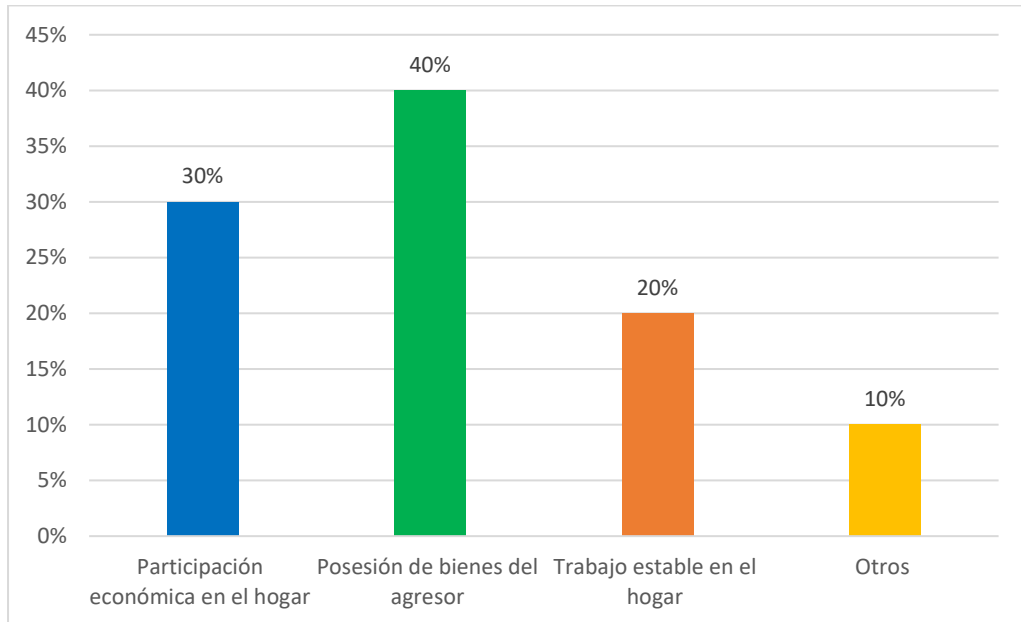
- **Medidas de protección económica:**

Tabla 10. Medidas de protección económico

¿Qué medidas de protección económica conoce?	Nº de encuestados	%
Participación económica en el hogar	30	30%
Posesión de bienes del agresor	40	40%
Trabajo estable en el hogar	20	20%
Otros	10	10%
Total	100	100%

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 9. Medidas de protección económico



Fuente: Elaboración propia

Descripción gráfica:

Según la pregunta: *¿Qué medidas de protección económica conoce?* Del total de 100 mujeres encuestadas; 40 mujeres respondieron que una de las medidas de protección financiera que conocen es tomar posesión de los bienes del agresor, 30 mujeres mencionaron que conocen sobre participación económica familiar, 20 de ellas mencionaron que conocen sobre trabajo de estabilización familiar y 10 de ellas mencionaron que saben sobre la participación financiera familiar. que conocían otros arreglos.

2. Nivel de efectividad de las medidas de protección dictadas a favor de las víctimas de violencia contra la mujer en el CEM Iquitos.

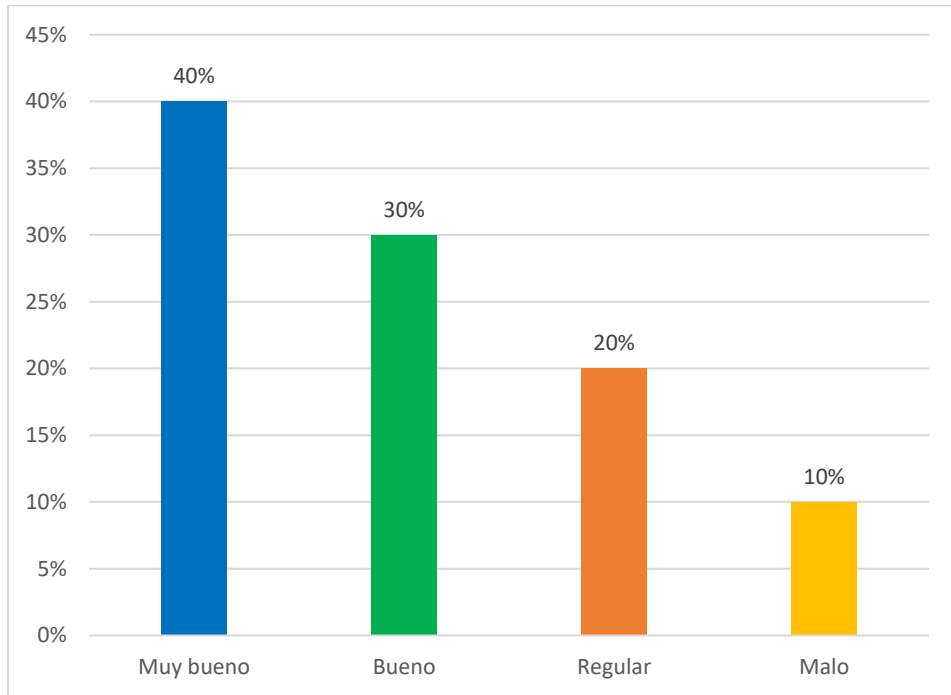
- Cumplimiento de las normas:

Tabla 11. Cumplimiento de las normas

¿Cómo califica la aplicación de las normas para la protección de la violencia contra la mujer?	Nº de encuestados	%
Muy bueno	40	40%
Bueno	30	30%
Regular	20	20%
Malo	10	10%
Total	100	100%

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 10. Cumplimiento de las normas



Fuente: Elaboración propia

Descripción gráfica:

Respecto a la pregunta: *¿Cómo califica la aplicación de las normas para la protección de la violencia contra la mujer?* Del total de 100 mujeres encuestadas; 40 mujeres respondieron que la aplicación de normas es muy buena, 30 mencionan que es buena, 20 consideran que es regular y 10 de ellas señalan que es malo.

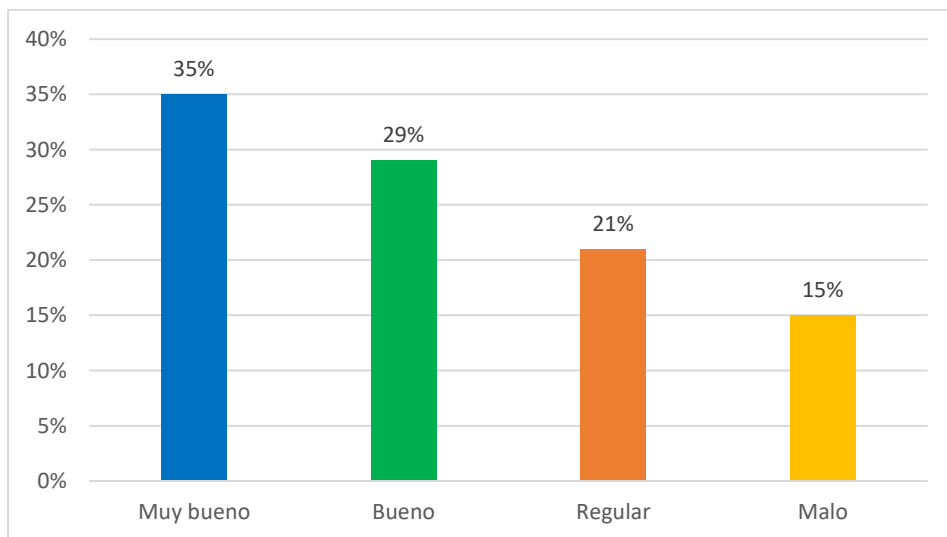
- **Cumplimiento de los reglamentos:**

Tabla 12. Cumplimiento de los reglamentos

¿Cómo califica la implementación de los reglamentos efectuados en beneficio de las víctimas de violencia?	Nª de encuestados	%
Muy bueno	35	35%
Bueno	29	29%
Regular	21	21%
Malo	15	15%
Total	100	100%

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 11. Cumplimiento de los reglamentos



Fuente: Elaboración propia

Descripción gráfica:

Sobre la pregunta: *¿Cómo califica la implementación de los reglamentos efectuados en beneficio de las víctimas de violencia?* Del total de 100 mujeres encuestadas; 35 mujeres respondieron que la implementación de reglamentos es muy buena, 29 mencionan que es bueno, 21 consideran que es regular y 15 de ellas señalan que es malo.

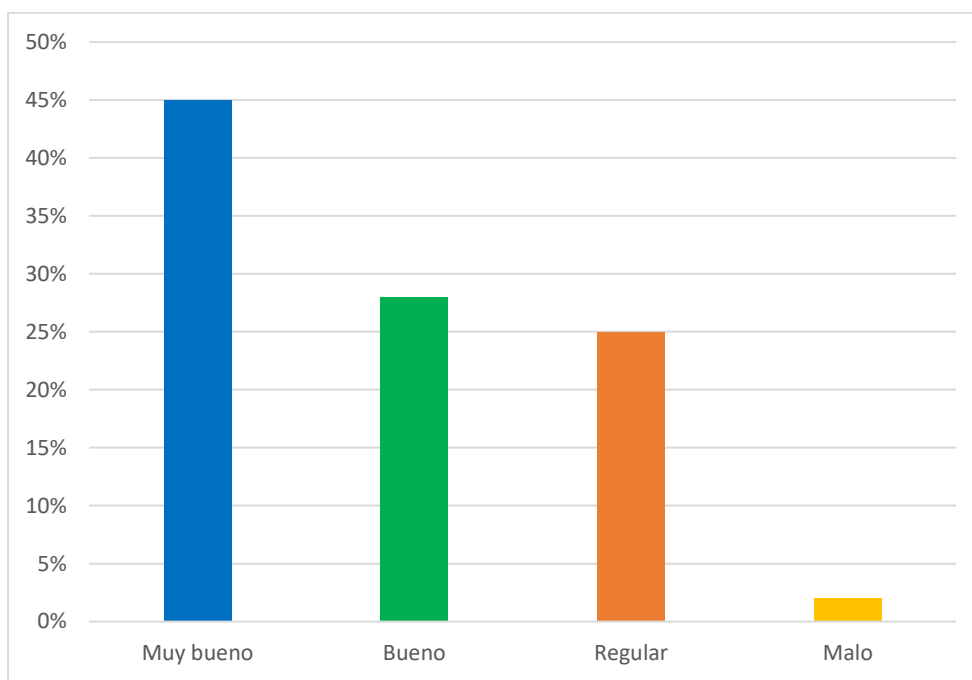
Nivel de efectividad:

Tabla 13. Efectividad de las medidas de protección

¿Cómo califica la efectividad de las medidas de protección en beneficio de las víctimas de violencia?	Nº de encuestados	%
Muy bueno	45	45%
Bueno	28	28%
Regular	25	25%
Malo	2	2%
Total	100	100%

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 12. Efectividad de las medidas de protección



Fuente: Elaboración propia

Descripción gráfica:

En relación con la pregunta: *¿Cómo califica la efectividad de las medidas de protección en beneficio de las víctimas de violencia?* De las 100 mujeres encuestadas, 45 dijeron que las medidas fueron muy efectivas, 28 dijeron que fueron muy efectivas, 25 dijeron que fueron moderadamente efectivas y 2 dijeron que no fueron muy efectivas.

CAPÍTULO V: DISCUSIÓN

Casos de violencia contra la mujer en la ciudad de Iquitos

Tipos y nivel de violencia

Según CEM-Iquitos, la violencia física y psicológica son las formas más comunes de violencia contra las mujeres. Estos incidentes violentos ocurren en una variedad de contextos, a menudo están vinculados a factores sociales y culturales y son de alta intensidad. De esta manera, no sólo representan un problema social, sino que también violan gravemente los derechos de las mujeres en la sociedad.

Este tipo de violencia provoca serios problemas en la salud física, psicológica, reproductiva y sexual, tanto a corto como a largo plazo. Las consecuencias incluyen homicidios, suicidios, embarazos no deseados, abortos espontáneos, infecciones de transmisión sexual y posibles adicciones a las drogas y al alcohol. Estos problemas no solo afectan el bienestar de la mujer, sino que también imponen un costo humano y económico significativo para ella y sus familias.

Ley del Estado Peruano N° 30364, que tiene como objetivo prevenir, eliminar y sancionar todas las formas de violencia contra las mujeres y sus familiares en el ámbito público y privado. La legislación establece un conjunto integral de mecanismos, medidas y políticas para prevenir, atender y proteger a las víctimas y reparar el daño causado. Además, contempla el procesamiento, sanción y rehabilitación de los agresores condenados para garantizar a las

mujeres y sus familias una vida libre de violencia y asegurar el pleno ejercicio de sus derechos (MIMP, 2016).

Sin embargo; muchos de los reglamentos y disposiciones legales que amparan los derechos y protección de la mujer, no son lo suficientemente efectivas para reducir los altos índices de violencia debido a factores sociales, culturales y económicos que imposibilitan el desarrollo de las acciones preventivas para garantizar la seguridad de las personas vulnerables.

Este problema se ve reflejado en el poco interés que se da a la creación de espacios de dialogo e interacción social, donde se puedan compartir talleres de sensibilización a toda la ciudadanía para prevenir y erradicar la violencia dentro de su localidad, quedando así en evidencia, la poca efectividad de los mecanismos desarrollados por las instituciones y autoridades competentes.

En Iquitos y otras ciudades del Perú, los casos de violencia contra la mujer; requieren una atención inmediata, por ello es necesario que las autoridades y los especialistas del CEM – Iquitos promuevan el desarrollo social mediante talleres y campañas incentivando la participación de todos los ciudadanos en sus diferentes distritos; para que las medidas de protección de violencia puedan ser puestas al conocimiento de las demás personas vulnerables y de ese modo se pueda realizar la denuncia y seguimiento del caso correspondiente.

Conocimiento de las medidas de protección

En el país, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) juega un papel clave en la prevención, protección y atención a la violencia contra

las mujeres y sus familiares. El Ministerio es responsable de coordinar, aclarar y monitorear la implementación efectiva de la Ley N° 30364 y velar por su cumplimiento (MIMP, 2016).

Sin embargo, siendo Iquitos una ciudad con un aproximado de 1,044.907 habitantes y los casos de violencia uno de los problemas sociales más silenciosos y habituales dentro del territorio; no se le da la atención inmediata como en otras ciudades más centralizadas. Esto se puede reflejar en el número de casos registrados en el CEM – Iquitos; ya que, las denuncias y atención por estas, es mínima y limitada.

El Objetivo 5 de las ODS (2015), es enfocar el empoderamiento de mujeres y niñas para disminuir la desigualdad de género, con propósito de evadir su estancamiento social. Pero en ocasiones, muchas mujeres no se atreven a denunciar sus casos a causa de la ausencia de conocimiento sobre las medidas de protección por parte de las instituciones competentes, la exposición de terceros a agresiones, y la falta de oportunidades laborales y económicas que mantienen a la mujer bajo la opresión del agresor o que dificultan la separación del núcleo familiar.

Es crucial entender las causas y consecuencias de los factores que generan violencia contra las mujeres, así como las normas y reglamentos destinados a protegerlas. Según Díaz (2016) y Alarcón (2019), es fundamental conocer quiénes son los sujetos de protección bajo la Ley N.º 30364. Esta ley se extiende a todas las mujeres, desde la infancia hasta la vejez, así como a los

miembros del grupo familiar, incluyendo cónyuges, excónyuges, personas con las que se ha convivido, exparejas y cualquier persona que viva en el hogar.

Además, es necesario conocer las medidas de protección disponibles en casos relacionados con violencia contra las mujeres y familiares, información detallada disponible en el Capítulo II, Artículo 22 de la ley, publicada en el diario oficial "El Peruano". Estas medidas incluyen: a) sacar al agresor del domicilio; b) restringir el acceso o la proximidad a la víctima a una distancia determinada por las autoridades judiciales; c) prohibición de cualquier forma de comunicación con la víctima por carta, teléfono, electrónica, chat, redes sociales u otros medios; d) Restringir el derecho del agresor a poseer y portar armas y notificar al Servicio de Seguridad del Estado, a la Dirección de Control de Armas, Municiones y Explosivos Civiles para revocar las licencias del agresor y confiscar los bienes de armas f) todas las demás medidas necesarias para garantizar la protección. integridad y vida de la víctima o de su familia.

Efectividad de las medidas de protección

Según la respuesta de la denunciante, las salvaguardas contra la violencia de género implementadas por el CEM de Iquitos son en general efectivas y favorables en cuanto al cumplimiento de normas y reglamentos. Esto se debe a que pueden proporcionar una exposición y orientación adecuadas durante las intervenciones con las víctimas. Sin embargo, la situación en el CEM - Chancay es diferente, donde las mujeres que han sufrido violencia psicológica y sexual reportan servicios inadecuados y una insatisfacción generalizada con el trato recibido por los especialistas (Mirano, C. 2021).

Es importante notar que solo las mujeres denunciadas en el CEM – Iquitos tienen conocimiento sobre las medidas de protección disponibles. Por lo tanto, es crucial fortalecer las acciones preventivas y aumentar la conciencia pública para que los casos de violencia ocultos sean denunciados. Esta falta de conocimiento contribuye a que el problema persista y afecte a más personas debido a un débil entendimiento del funcionamiento de las instituciones competentes.

También es necesario realizar un seguimiento continuo de estos casos para garantizar la eficacia de las medidas. Después de presentar una denuncia, la falta de oportunidades laborales y la necesidad económica pueden hacer que las mujeres vuelvan a ser dominadas por su agresor. Quintana y Pareja (2017) enfatizan que las autoridades responsables deben monitorear estrictamente las decisiones judiciales relacionadas con los agresores, ya que la falta de monitoreo a menudo lleva a que las víctimas regresen con sus agresores.

Para combatir eficazmente la violencia contra las mujeres, la cooperación de todos los sectores de la sociedad es esencial. Debemos trabajar juntos para desarrollar una política integral para prevenir y erradicar la violencia, mejorando así la calidad de vida y promoviendo una cultura de respeto a los derechos humanos y de igualdad e igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.

Es importante legislación como la Ley 30364, que se enfoca en prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y sus familiares. El objeto de la ley es proteger los derechos de las víctimas, utilizando medidas preventivas y sanciones contra los responsables, garantizando la protección de la salud física

y mental de las víctimas en todas las etapas del proceso, especialmente de aquellas que se encuentran en riesgo de intimidación y represión. Victimización (Díaz, R. 2016).

A nivel internacional existen acuerdos y protocolos destinados a combatir la violencia contra las mujeres, como la Convención de Belém do Pará. Este tratado americano obliga a los estados miembros a condenar todas las formas de violencia contra las mujeres y a tomar medidas efectivas para prevenir, castigar y erradicar dicha violencia. El Capítulo 3, Artículo 7 de la Convención establece que los Estados deberán: a) abstenerse de cualquier violencia contra las mujeres y asegurar que sus autoridades actúen en consecuencia; b) esforzarse por prevenir, investigar y sancionar la violencia; regular la violencia y tomar las medidas administrativas necesarias d) Implementar medidas legales para evitar que los delincuentes acosen o amenacen a las víctimas e) modificar o abolir las leyes y prácticas que permiten la violencia; g) Establecer mecanismos para garantizar una compensación justa y efectiva para las mujeres. h) Adoptar las normas necesarias para asegurar el cumplimiento de la Convención (Brasil, 1994).

Es de importancia el conocimiento de medidas, normas y leyes en favor de la protección de la mujer; ya que, solo así se podrá actuar y acceder de manera inmediata a los servicios de orientación legal, social, psicológica y defensa judicial.

CAPÍTULO VI: CONCLUSIONES

1. La violencia contra las mujeres es un grave problema social en la ciudad de Iquitos, donde los casos más frecuentes reportados por los centros de emergencia para mujeres de la ciudad son violencia física y psicológica. Estos tipos de violencia son provocados principalmente por factores sociales y culturales, son muy intensos y frecuentes y son perpetuados por el agresor.
2. El denunciante tenía un conocimiento limitado de las medidas de protección. A menudo las víctimas sólo se les informa sobre las medidas de protección física, como expulsar al abusador de la casa, prohibirles tener y portar armas y medidas para protegerlas e impedir que el agresor se acerque. En cuanto a las medidas de protección psicológica, la denunciante fue consciente de que el contacto del abusador con otros familiares vulnerables es limitado, se prohíbe cualquier tipo de comunicación y también se niega el acceso al tratamiento. Las medidas de protección sexual más conocidas son el alejamiento del abusador y el apoyo psicológico. Además, comprenden las salvaguardias financieras, como la gestión de los activos del atacante, su contribución financiera a la familia y la estabilidad laboral de la víctima.

3. Los resultados del estudio muestran que las medidas de protección dictadas a favor de las víctimas de violencia son efectivas. El objetivo de estas medidas es proteger y garantizar la seguridad de las mujeres víctimas de violencia doméstica y garantizar su integridad física, mental y sexual, así como la seguridad de sus bienes. Esto permite una detección y orientación adecuadas durante la intervención con la víctima.

CAPÍTULO VII: RECOMENDACIONES

1. Considerando la cantidad de casos registrados en el CEM de Iquitos relacionados con violencia contra las mujeres, es muy importante concientizar a las mujeres sobre las medidas de protección existentes. Sin embargo, es imperioso fortalecer el conocimiento de las mujeres, respecto a las medidas de protección que pueden ser dictadas a su favor, mediante el desarrollo de talleres de capacitación, difusión radial, escrita, televisiva y por las redes sociales, por las autoridades de todos los niveles de gobierno, así como por el Poder Judicial, Ministerio Público, Policía Nacional del Perú y otras instituciones públicas o privadas. Cabe destacar la importancia de involucrar a las autoridades competentes en el seguimiento de los casos de violencia. Además, es necesario que el Estado, a través del Ministerio de la Mujer y Grupos Vulnerables, asigne presupuestos suficientes para garantizar servicios continuos y efectivos a las mujeres maltratadas durante y después del registro de un caso.
2. Para mejorar la conciencia sobre las medidas de conservación el CEM, debe desarrollar planes comunitarios en colaboración con las autoridades distritales. El plan debe incluir protocolos de respuesta inmediata ante posibles incidentes de violencia o solicitudes de asistencia de las víctimas. Además, deberá facilitarse información

sobre las medidas de protección contra la violencia, números de contacto de las comisarías, servicios de ayuda contra la violencia y organismos responsables de la protección y asistencia a las víctimas.

3. En cuanto a la efectividad de las medidas de protección adoptadas por el CEM de Iquitos, se recomienda realizar entrevistas a nivel de establecimiento antes y después del registro de casos para evaluar el conocimiento y efectividad de cada medida de protección (física, psicológica, sexual y económica). Estas entrevistas deben incluir preguntas sobre la efectividad de cada servicio y la calidad del tratamiento brindado por los profesionales. Además, se recomienda que se realice un monitoreo o seguimiento caso por caso después de que se brinde asistencia a la víctima para evaluar la efectividad de los servicios brindados y valorar la importancia de los CEM en cada distrito de la región. Para erradicar la violencia contra las mujeres.

CAPÍTULO VIII: FUENTES DE INFORMACIÓN

Alarcón, D. (2019). Medidas de protección contra la violencia hacia la mujer. (juez Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de Ventanilla)

Ballón, A. (2014). Análisis de la aplicación de las políticas públicas en el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del MIMDES a través de los servicios de los Centros de Emergencia Mujer de Lima, San Juan de Lurigancho y Comas durante los años 2008-2010. Pontificia Universidad Católica del Perú

Benites, K. (2021). Factores determinantes en las mujeres víctimas de violencia familiar para no continuar con el proceso de la denuncia en el Centro de Emergencia Mujer de Ate Vitarte. Tesis para optar el grado de Magister en Gerencia Social. PUCP. Recuperado de: <http://hdl.handle.net/20.500.12404/20181>

Cabanellas, G. (2012). Diccionario jurídico elemental.

Casani, S. (2017). Implicancias en las medidas de protección para mujeres víctimas de violencia familiar respecto a la acción de los operadores jurídicos.

Recuperado de: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/23201>

Castillo, J. (2016). Comentarios a la Nueva Ley de violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.

Castillo, K. (2019). Actitudes que presentan las mujeres del distrito de Pebas, frente a la violencia conyugal, 2018. Recuperado de: <http://repositorio.ucp.edu.pe/handle/UCP/685>

Chávez, A. y Kunchikui, L. (2019). El machismo en las familias de la comunidad de Numpatkaim, Imaza, Amazonas, 2019.

Chuquilín, J. (2023). Eficacia de medidas de protección frente a los casos de violencia contra la mujer, juzgado mixto, provincia del dorado, 2021.
<https://hdl.handle.net/20.500.12692/121010>

Comité Estadístico Interinstitucional de la Criminalidad- CEIC (2019). Los feminicidios y la violencia contra la mujer en el Perú, 2015 – 2018. Lima

Condori, M. y Guerrero, R. (2010). Factores individuales, sociales y culturales que influyen en la violencia basada en género en mujeres de 20 a 64 años de edad en el Centro de Salud Ganímedes San Juan de Lurigancho. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Perú

DEA. (1994) Convención de Belem do Para; convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer. Brasil.
<https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

De la Quintana, A. y Pareja, G. (2017). Medidas de protección que otorga el primer juzgado de familia frente a las víctimas de violencia familiar en la ciudad del Cusco periodo 2016. Recuperado de:
<http://repositorio.uandina.edu.pe/handle/UAC/1117>

Diario Oficial “EL PERUANO”: Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar normas legales. (lunes 23 de noviembre de 2015)

Diario oficial “EL PERUANO” 14 ene. 2024. Lima-Peru.

Díaz, R. (2016). La mujer víctima: a propósito de la ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Revista Lex. 14, 149-160. Doi: Recuperado de: <http://dx.doi.org/10.21503/lex.v14i17.938>

Díaz, M., y Correa, L. (2021). Las medidas de protección como garantía de los derechos humanos de las víctimas de violencia de género en el Segundo Juzgado de Familia de la Corte Superior de Justicia de Loreto, 2018.

Garay, C. (2017). El Rol del Estado peruano sobre la lucha contra la violencia de género del Distrito de Carabaylo. Recuperado de: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/17075>

Glosario de Términos y de Conceptos Jurídicos o Relativos al Poder Judicial, (2015). Puerto Rico.

Hernández, C. (2018). Características específicas de la violencia por compañero íntimo en mujeres mayores. Universidad Autónoma de Madrid. Recuperado de: <http://hdl.handle.net/10486/684880>

Instituto Nacional de Estadísticas e informática-INEI. Censo poblacional 2017.

Junta de Andalucía (2009). El amor no es ciego. España. Ley Nª 27115 del año 1999. Delitos contra la libertad sexual.

Lazo, J. (2019). Nivel de eficiencias de las medidas de protección para las víctimas en los casos de violencia familiar en el Segundo Juzgado de Familia de Tarapoto, 2018. Recuperado de: <http://hdl.handle.net/11458/3612>

Malpartida, N. (2017). Calidad de atención y nivel de Satisfacción de Usuarías víctimas de Violencia Familiar en el Centro de Emergencia Mujer de la

provincia de Pomabamba–Ancash-2017.

<https://hdl.handle.net/20.500.12692/29634>

Martínez, E., y Castillo, S. (2021). La eficacia de las medidas de protección en los casos de violencia intrafamiliar en Ecuador. *Revista de derecho*, 6(2), 123-135. Redalyc: <https://www.redalyc.org/articulo.oa?>

Mirano, C. (2022). Necesidades en salud sexual y reproductiva de mujeres víctimas de violencia atendidas en el Centro Emergencia Mujer Chancay, 2021. Tesis para optar el título en Obstetricia. Recuperado de: <https://hdl.handle.net/20.500.12672/17821>

Medina, J. (2019). Necesidad de un programa de protección de la mujer como víctima de violencia familiar en el Distrito Judicial de Chota, Periodo 2016-2017. Recuperado de: <http://repositorio.unprg.edu.pe/handle/UNPRG/3586>

MIMDES. (2007). ¿Qué son los Centros Emergencia Mujer? Situación actual y perspectivas dentro del proceso de Descentralización. Recuperado de: https://www.mimp.gob.pe/files/programas_nacionales/pncvfs/Centros_Emergen cia_Mujer_MIMDES1.pdf#:~:text=Los%20Centros%20Emergencia%20Mujer%20son%20servicios%20gratuitos%20y,preventiva%20promocional%20dentro%20de%20su%20%C3%A1mbito%20de%20responsabilidad.

MIMP. (2016). Ley 30364: Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. <https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/ley30364/index.php>

Novoa, L. y Sangama, V. (2020). Factores sociodemográficos y violencia conyugal en mujeres de la Junta Vecinal Juan del Cuadro del Distrito de Punchana, Iquitos 2019. Tesis para optar el título de Licenciada en Enfermería.

UNAP.

Recuperado

de:

<http://repositorio.unapiquitos.edu.pe/handle/20.500.12737/6886>

ODS. (2015). Objetivo de 5. Igualdad de género: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

Ortiz, R. (2018). Factores de incremento de violencia contra la mujer según datos de la comisaría de familia de Iquitos – 2017. para optar el título de abogado. Loreto - Perú.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo-PNUD. (2018). Artículo publicado el 19 de noviembre.

Quiroz, E. (2023). Caracterización y la tasa de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar, durante la época de aislamiento social por el covid en la provincia de Maynas–Loreto 2020.
<https://hdl.handle.net/20.500.12802/11365>

Quispe, K. (2022). La eficacia de las medidas de protección en el marco de la violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar en los Juzgados Unipersonales Especializados del Callao, 2021.
<https://hdl.handle.net/11537/33064>

Ruiz, E. (2015). Efectividad de las Medidas de Protección para Proteger de la Violencia Intrafamiliar a la Mujer. Bogotá-Colombia.

Salas, C. (2023). Análisis en el uso de medidas de protección en casos de violencia contra la mujer como mecanismo para justificar intereses personales y patrimoniales, Fiscalía Provincial Penal Espinar Cusco, 2021.
<https://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/261>

Torrejón, O. (2020). Percepción de la violencia contra la mujer: Análisis social del Centro Emergencia Mujer de Lima, 2020. Recuperado de: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/46622>

Trujillo, M. (2015). Violencia contra la mujer: Marco Teórico y Jurídico.

Universidad Ricardo Palma (2017): Violencia contra la mujer en el distrito de Santiago de Surco. Instituto de Investigación Jurídica de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

Valle, M. (2019). Regulación de la violencia contra la mujer dentro del ámbito familiar a propósito de la Ley 30364. Recuperado de: <http://repositorio.unp.edu.pe/handle/UNP/1540>

Violencia contra la mujer – consultado: 13/08/2018 Enlace en: Recuperado de: <http://www.who.int/topics/violence/es/>

Vásquez, J. (2011). La violencia contra la mujer desde la perspectiva de género. Tesis para obtener el título de Psicóloga Clínica.

Universidad de Azuay. Cuenca – Ecuador. Recuperado de: <https://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/1341/1/08653.pdf>

ANEXOS

01: Matriz de consistencia

TÍTULO	PROBLEMA	OBJETIVO	VARIABLES Y DIMENSIONES
<p>EFFECTIVIDAD DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN EL CENTRO DE EMERGENCIA MUJER IQUITOS – LORETO - 2020</p>	<p>Problema general ¿Cuál es el nivel de efectividad de las medidas de protección de violencia contra la mujer en el Centro de Emergencia Mujer Iquitos – Loreto - 2020?</p> <p>Problemas específicos</p>	<p>Objetivo general Determinar el nivel de efectividad de las medidas de protección de violencia contra la mujer en el Centro de Emergencia Mujer Iquitos – Loreto – 2020</p> <p>Objetivos específicos</p>	<p>V.I: Violencia contra la mujer</p> <p>Tipos: Psicológico Físico Sexual Económico</p> <p>Factores: Social Cultural</p>

	<p>a) ¿Cuáles son los casos de violencia contra la mujer interpuestas en el Centro de Emergencia Mujer Iquitos-2020?.</p> <p>b) ¿Cuáles son las medidas de protección de violencia contra la mujer brindadas en el Centro de Emergencia Mujer Iquitos?</p> <p>c) ¿Cuál es el nivel de efectividad de las medidas de</p>	<p>a) Identificar los casos de violencia contra la mujer interpuestas en el Centro de Emergencia Mujer Iquitos, 2020.</p> <p>b) Describir las medidas de protección de violencia contra la mujer otorgadas en el Centro de Emergencia Mujer Iquitos.</p> <p>c) Identificar el nivel de efectividad de las medidas de protección de</p>	<p>Económico</p> <p>V.D: Medidas de protección</p> <p>Normas</p> <p>Reglamentos</p> <p>Nivel de efectividad</p>
--	---	--	--

	protección de violencia contra la mujer efectuadas en el CEM Iquitos en el año 2020?	violencia contra la mujer efectuadas en el CEM Iquitos en el año 2020.	
--	--	---	--

TÍTULO	METODOLOGÍA	POBLACIÓN Y MUESTRA	PROCEDIMIENTOS, TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLLECCIÓN DE DATOS	PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS
EFFECTIVIDAD DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA	Diseño metodológico: Cuantitativo Tipo de investigación: Descriptivo	Población La población total de esta investigación estará conformada por 100 casos de violencia contra la mujer presentadas en el Centro de Emergencia Mujer	Procedimiento: Para el desarrollo de la investigación se realizó coordinaciones previas con los responsables del CEM Iquitos, para el acceso a los archivos, asimismo, se realizó reunión informativa, se validaron los	Procesamiento de datos Se recopiló información bibliográfica que sustente teóricamente las variables y objetivos de la investigación planteada. Asimismo, los resultados obtenidos mediante las encuestas

<p>MUJER EN EL CENTRO DE EMERGENCIA MUJER IQUITOS – LORETO - 2020</p>	<p>Diseño de investigación:</p> <p>No experimental</p>	<p>Iquitos, ubicada en la Av. Mariscal Cáceres N° 1720, en el departamento de Loreto en el año 2020.</p> <p>Muestra</p> <p>La presente investigación tendrá como muestra el 100% de la población total que son 100 casos de violencia</p>	<p>instrumentos y se procedió a identificar a los informantes y recopilar información referente al tema.</p> <p>Técnicas: Encuesta, observación directa y análisis de actas de violencia.</p> <p>Instrumentos: Cuestionario, cámara fotográfica, celular y laptop</p>	<p>realizadas a las partes fueron sistematizados y representados en cuadros y gráficos mediante el programa Microsoft Excel, del mismo modo los datos obtenidos mediante las entrevistas al personal del CEM Iquitos, fueron transcritos mediante el programa Microsoft Word para posterior categorización y complementar los datos de los cuadros y</p>
--	---	--	---	--

		<p>contra la mujer registradas en el CEM-Iquitos en la región.</p>		<p>gráficos, considerando criterios de validez y confiabilidad haciendo uso del programa estadístico SPSS versión 22.</p> <p>Análisis de datos</p> <p>Los datos obtenidos mediante las encuestas y actas fueron analizados siguiendo los criterios de confiabilidad y veracidad para obtener resultados objetivos y coherentes respecto al</p>
--	--	--	--	---

				tema de investigación, se seleccionó información recopilada que demuestren los objetivos planteados, posteriormente se analizó los datos organizados en cuadros, figuras y categorías.
--	--	--	--	--

02: Instrumentos de recolección de datos

Encuesta a mujeres denunciantes

Marcar con una "X" la respuesta que usted considere correspondiente

Variable: X	Ítems		
Variable Independiente: Violencia contra la mujer	¿Cuál o cuáles son los tipos de violencia que denunció?	Físico	54
		Psicológico	34
		Sexual	3
		Económico	9
	¿Según, usted cuál es el principal factor que conllevó al maltrato o violencia?	Social	55
		Cultural	25
		Económico	15
		otros	5
	¿Cuál es el nivel de violencia sufrida?	Poco	1
		Mucho	65
		Regular	34
	¿Cuántas veces sufrió violencia antes de realizar la denuncia?	Una vez	14
		Dos veces	20
		Tres a mas	66
	Si	15	
	No	25	

	¿Usted tiene conocimientos respecto a las medidas de protección hacia la mujer?	Regular	60
	¿Usted tiene conocimientos respecto a las medidas de protección hacia la mujer?	Si	16
		No	28
		Regular	56

Variable: Y	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Si	No
Variable Dependiente: Medidas de protección	Tipos	Físico	Retiro del agresor del domicilio		
			Prohibición de tenencia y porte de arma		
			Garantía de seguridad de la víctima		
			Protección de la integridad y vida de la víctima		
			Impedimento de acercamiento a la víctima		

		Psicológico	Prohibición de comunicación por cualquier medio		
			Prohibición a la persona denunciada al acercamiento de personas vulnerables en el hogar		
			Tratamiento terapéutico para la víctima		
		Sexual	Alejamiento del agresor de la víctima		
			Apoyo psicológico		
		Económico	Participación económica en el hogar		
			Posesión de bienes del agresor		

			Trabajo estable en el hogar		
			Otros		
	Efectividad	Normas	Aplicación de las normas para la protección de la violencia contra la mujer		
		Reglamentos	Reglamentos efectuados en beneficio de las víctimas de violencia		
		Nivel de efectividad	Efectividad de las medidas de protección en beneficio de las víctimas de violencia Bueno () Malo () Regular ()		

Gracias por su colaboración

03: Fotos

Foto N° 01 y 02: visita al Centro de Emergencia Mujer- CEM- Iquitos

